

## TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

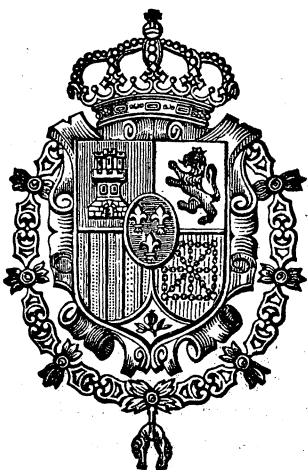
Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



## TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

## REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 1.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

## GACETA DE MADRID

## SUMARIO

## Parte oficial.

## Presidencia del Consejo de Ministros:

Reales decretos admitiendo la dimisión que del cargo de Gobernador han presentado los de las provincias de Castellón, Guipúzcoa y Salamanca.

Otros nombrando Gobernadores: de la provincia de Castellón, á D. Luis Moyano; de la de Guipúzcoa, á D. Carlos García Alix; de la de Gerona, á D. Antonio Perea; de la de Salamanca, á D. Victoriano Guzmán; y de la de Valladolid, á D. Hipólito Casas.

## Ministerio de la Guerra:

Reales decretos concediendo la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo al General de División D. Francisco Galbis, y merced de Hábito de la Orden de Calatrava á D. Cayetano Cabanyes y de Vivanco.

Otro autorizando al Museo de Artillería para que adquiera, por gestión directa, el material que se expresa.

## Ministerio de Hacienda:

Reales decretos autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes varios proyectos de ley sobre concesión de créditos y suplementos de crédito.

Real orden concediendo franquicia de derechos para los libros que se importen en España procedentes de Suecia, Dinamarca, Países Bajos y Estados Unidos.

## Ministerio de la Gobernación:

Real decreto concediendo el título de Ciudad á la villa de Onteniente.

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo que por fallecimiento de D. Abdón Sánchez, Catedrático de la Facultad

de Medicina de la Universidad Central, se den los ascensos de escala correspondientes.

Otra disponiendo se den las gracias á D. Rafael María de Labra por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.

Otra nombrando Catedrático de Latín del Instituto de Gijón á D. Gregorio del Castillo y del Barco.

## Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden adjudicando á D. José Valls y Guardia el suministro de una lancha motora para el servicio del puerto de Almería.

## Administración central:

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Relación de las pensiones declaradas por este Consejo durante la primera quincena del mes de Noviembre actual.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de los Registros.—Lista de los Aspirantes al Registro de la propiedad de Alcázar de San Juan.

GUERRA.—Junta Calificadora de aspirantes á destinos civiles.—Relación de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan.

MARINA.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los Navegantes.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Extravío de resguardos.

Desestimando la reclamación deducida por Don Camilo Aguilar sobre devolución de un depósito.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Subastas para el transporte de la correspondencia pública.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Desestimando las instancias presentadas por Doña Pilar Borao y otras en solicitud de traslado, fue-

ra de concurso, á la Escuela elemental de niñas de Horta.

AGRICULTURA.—Dirección general de Obras públicas.—Subastas de carreteras.

## Administración provincial:

Junta diocesana del Obispado de Mondoñedo.—Subastas de las obras de reparación de las iglesias parroquiales de Santa Eulalia de Valdoviño y San Vicente de Meirás.

Instituto del Cardenal Cisneros.—Convocando á los opositores á la plaza de Profesor auxiliar de la Sección técnica de la Escuela superior de Artes Industriales de Córdoba.

Universidades de Salamanca y Valladolid.—Anuncios relativos á concursos para la provisión de Escuelas de primera enseñanza.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.—Subasta para el arriendo de pastos del monte denominado Puerto de Bronchales, del Distrito forestal de Teruel.

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Baleares.—Subasta para contratar el servicio de provisión de prendas de vestuario.

## Administración municipal:

Ayuntamiento de Castillejo de Robledo.—Vacante de la plaza de Farmacéutico de esta villa.

Ayuntamiento constitucional de Linares.—Subasta para el arriendo de los derechos de consumos.

## Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales.

## Anuncios y noticias oficiales:

Compañía Sevillana de electricidad.—Sociedad Cooperativa Gaditana de fabricación de gas.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

## Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Castellón Me ha presentado D. Luis Pidal y Granda.

Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa Me ha presentado D. Ramón María Lili.

Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Salamanca Me ha presentado D. José Coello y Pérez del Pulgar.

Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Castellón á D. Luis Moyano y Treviño, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa á D. Carlos García Alix, que desempeña igual cargo en la de Gerona.

Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Gerona á D. Antonio Perea Martínez, Presidente de la Diputación provincial de Murcia.

Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Salamanca á D. Victoriano Guzmán, que desempeña igual cargo en la de Valladolid.

Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Goberna-

dor civil de la provincia de Valladolid á D. Hipólito Casas, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Maura y Montaner.**

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el General de División D. Francisco Galbis y Abella, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día 21 de Octubre de 1903, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**Arsenio Linares.**

En consideración á las circunstancias que concurren en D. Cayetano Cabanyes y de Vivanco,

Vengo en concederle merced de Hábito de la Orden de Calatrava; en inteligencia de que el interesado ha de incoar el expediente que previenen los establecimientos y definiciones de las Órdenes militares en el plazo de un año, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Mayo de 1888.

Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**Arsenio Linares.**

Con arreglo á lo que determina la excepción 5.<sup>a</sup> del artículo 6.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Museo de Artillería para que, con cargo á los fondos que en la actualidad existen procedentes de la venta del material inútil, autorizada en la vigente ley de Presupuestos, adquiera, por gestión directa y sin las formalidades de subasta, de la casa Surconf y Compañía, de París, un tren «Renard», de propulsión continua, compuesto de un automóvil «Darracq», de 50 caballos, con su variador, y de dos camiones de 1.900 kilogramos de carga y 750 de tara; y de la casa Gadner, Serpollet, también de París, un camión automóvil, con motor de vapor de 20 caballos y combustible de petróleo, capaz de transportar una carga de 3.000 kilogramos.

Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**Arsenio Linares.**

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 202.895'85 pesetas al presupuesto vigente de la Presidencia del Consejo de Ministros, para completar el pago de los gastos verificados á diferentes Ministerios en la celebración de Mi mayoría de edad.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
**Guillermo J. de Osma.**

### Á LAS CORTES

La ley de 12 de Mayo de 1902 otorgó al presupuesto, entonces vigente, de la Presidencia del Consejo de Ministros, un crédito extraordinario de 800.000 pesetas para los gastos que se originaran con motivo de la mayoría de edad de Su Majestad el Rey.

Adjudicada cierta cantidad á cada uno de los Ministerios de Estado, de la Guerra y de Instrucción pública y Bellas Artes, resultó insuficiente para el pago de los gastos causados por tan fausto acontecimiento, hallándose dichos departamentos en descubierto por las sumas de 86.143'25, 94.374'63 y 2.377'97 pesetas, respectivamente, ó sean en junto pesetas 202.895'85.

Y siendo indispensable verificar el pago de estas obligaciones, según resulta del adjunto expediente, y han reconocido en sus informes la Comisión permanente del Consejo de Estado y la Intervención general, el Ministro que suscribe, de

acuerdo con el Consejo de Ministros, y autorizado por S. M., tiene la honra de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.<sup>o</sup> Se concede un crédito extraordinario de pesetas 202.895'85, á un capítulo adicional del presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros del corriente año económico, para completar el pago de los gastos causados en los festejos celebrados con motivo de la mayoría de edad de Su Majestad el Rey.

Art. 2.<sup>o</sup> El mencionado importe se cubrirá con el exceso de los ingresos sobre los pagos que se realicen, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Madrid 16 de Noviembre de 1904.—El Ministro de Hacienda, GUILLERMO J. DE OSMA.

### REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de un suplemento de crédito de 1.208'33 pesetas al capítulo 4.<sup>o</sup>, artículo único, «Personal del Consejo de Estado» del presupuesto vigente de la Presidencia del Consejo de Ministros, para pago del haber de excedencia á un Oficial Letrado, de ascenso, Jefe de Administración de tercera clase, elegido Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
**Guillermo J. de Osma.**

### Á LAS CORTES

Elegido Diputado á Cortes un Oficial Letrado, Jefe de Administración de tercera clase del Consejo de Estado, y reconociéndole las disposiciones vigentes el derecho al percibo de las dos terceras partes de su haber, en concepto de excedente, desde el día en que juró el mencionado cargo, se tropieza con la dificultad de carecer en el presupuesto que rige de crédito para efectuar el pago.

Con tal motivo, se ha instruido el expediente, que es adjunto, con informes de la Comisión permanente del citado Alto Cuerpo y de la Intervención general de la Administración del Estado, favorables á la concesión del necesario suplemento de crédito;

Y el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y con la autorización de S. M., tiene la honra de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.<sup>o</sup> Se concede un suplemento de crédito de 1.208'33 pesetas al capítulo 4.<sup>o</sup>, artículo único «Personal del Consejo de Estado» del presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros del corriente año económico, con destino al pago del haber de excedencia que durante el mismo pueda corresponder á un Oficial Letrado, Jefe de Administración de tercera clase, elegido Diputado á Cortes.

Art. 2.<sup>o</sup> El expresado importe se cubrirá con el exceso de los ingresos sobre los pagos, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Madrid 16 de Noviembre de 1904.—El Ministro de Hacienda, GUILLERMO J. DE OSMA.

### REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de un suplemento de crédito de 174.034'93 pesetas al presupuesto vigente del Ministerio de Estado, capítulo 13, artículo único, «Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo», con destino al pago de las que quedaron sin satisfacer por servicios del año 1903, cuyos créditos fueron insuficientes.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
**Guillermo J. de Osma.**

### Á LAS CORTES

Según resulta del adjunto expediente instruido por el Ministerio de Estado, al cerrarse el ejercicio del presupuesto de 1903 resultaron obligaciones pendientes de pago sin contraer en cuentas de gastos públicos por insuficiencia de los créditos legislativos, importantes 174.034'93 pesetas, correspondientes á los servicios y por las cantidades que á cada uno se señalan en la adjunta relación.

Informado dicho expediente por la Comisión permanente del Consejo de Estado y por la Intervención general, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 19 de Julio último, y reconocida la necesidad de obtener los recursos que exige el pago de las mencionadas obligaciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y autorizado por Su Majestad, tiene la honra de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.<sup>o</sup> Se conceden suplementos de crédito al capítulo 13, artículo único, «Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo», del presupuesto del Ministerio de Estado del corriente año económico, importantes 174.034'93 pesetas para pago de obligaciones afectas á los servicios que expresa la adjunta relación, que quedaron sin satisfacer por falta de crédito en el año 1903.

Art. 2.<sup>o</sup> El mencionado importe se cubrirá con el exceso de los ingresos sobre los pagos que se realicen, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Madrid 16 de Noviembre de 1904.—El Ministro de Hacienda, GUILLERMO J. DE OSMA.

Relación de los servicios á que corresponden las obligaciones del Ministerio de Estado del año económico 1903, que expresa el proyecto de ley de esta fecha.

Servicios.	IMPORTE Pesetas.
Gastos extraordinarios de las Legaciones y Consulados y comisiones transitorias en general.....	82.336'89
Idem de correspondencia postal y telegráfica é impresiones y encuadernaciones oficiales y prensa extranjera, y adquisición de obras científicas destinadas á la Biblioteca del Ministerio.....	55.736'68
Para socorro de españoles desvalidos, estancias en los hospitales y repatriaciones de indigentes y naufragos, con arreglo á los convenios internacionales.....	27.340'79
Gastos ocasionados en el extranjero por el servicio de reclutamiento y repatriación de mozos.....	2.344'47
Idem de los funerales de Su Santidad León XIII.....	29.685'26
	6.276'10
<i>Total.....</i>	<i>174.034'93</i>

Madrid 16 de Noviembre de 1904.—El Ministro de Hacienda, G. J. DE OSMA.

### REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 12.907'40 pesetas al presupuesto vigente del Ministerio de Gracia y Justicia, «Obligaciones civiles», para pago de los haberes de excedencia que puedan corresponder á dos Consejeros Ministros y al Secretario Mayor del Tribunal de lo Contencioso administrativo, que quedaron excedentes en virtud de la ley de 5 de Abril último organizando el Consejo de Estado y creando en el Tribunal Supremo una Sala denominada de la Contencioso administrativo.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
**Guillermo J. de Osma.**

### Á LAS CORTES

Como consecuencia de la ley de 5 de Abril del corriente año organizando el Consejo de Estado y creando en el Tribunal Supremo una Sala denominada de lo Contencioso administrativo, quedaron en situación de excedentes dos Consejeros Ministros y el Secretario Mayor del suprimido Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Promovida por los interesados la reclamación al percibo de la mitad del haber que disfrutaban, interin permanezcan en situación de excedencia, y hecha por el Ministerio de Gracia y Justicia la declaración del derecho que les asiste con arreglo á las disposiciones vigentes, no hay posibilidad de verificar el pago de las cantidades devengadas y que se devenguen hasta el término del ejercicio, por no existir en el presupuesto crédito alguno á que la obligación pueda aplicarse.

Instruidos con tal motivo los dos adjuntos expedientes, en los que han informado la Comisión permanente del Consejo de Estado y la Intervención general, en virtud de lo dispuesto por la ley de 19 de Julio último, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y autorizado por S. M., tiene la honra de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.<sup>o</sup> Se concede un crédito extraordinario de 12.907'40 pesetas á un capítulo adicional del presupuesto vigente del Ministerio de Gracia y Justicia, «Obligaciones civiles», con destino al pago de los haberes de excedencia de dos Consejeros Ministros y del Secretario Mayor del suprimido Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Art. 2.<sup>o</sup> El mencionado importe se cubrirá con el exceso de los ingresos sobre los pagos que se realicen, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Madrid 16 de Noviembre de 1904.—El Ministro de Hacienda, GUILLERMO J. DE OSMA.

### REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de suplementos de crédito á varios capítulos y artículos del presupuesto vigente del Ministerio de Marina, importantes en junto 769.465 pesetas.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
**Guillermo J. de Osma.**

### Á LAS CORTES

Los créditos asignados en el presupuesto del Ministerio de Marina del corriente año económico, que por capítulos, artículos y servicios expresa la adjunta relación núm. 1, han resultado insuficientes para el pago de las obligaciones á que se refieren. En cambio los otros servicios, detallados en la relación señalada con el núm. 2, ofrecen sobrante en cantidad bastante para compensar aquellos déficits.

Las causas que han determinado el exceso de gastos sobre las sumas presupuestas, al propio tiempo que la necesidad de



arbitrar medios que permitan subvenir al pago de atenciones inevitables, aparecen justificadas por el referido departamento en el adjunto expediente, que ha sido informado de conformidad por el Consejo de Estado y por la Intervención general de la Administración del Estado, en cumplimiento de la ley de 19 de Julio último.

En virtud de lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y autorizado por S. M., tiene el honor de someter a la aprobación de las Cortes el siguiente

**PROYECTO DE LEY**

Artículo 1.º Se conceden al presupuesto del Ministerio de Marina del corriente año económico los suplementos de crédito que por capítulos, artículos y servicios expresa la relación adjunta núm. 1, importantes 769.465 pesetas.

Art. 2.º El referido importe se cubrirá anulando igual suma en los capítulos, artículos y servicios que se detallan en la relación núm. 2, que también se acompaña.

Madrid 16 de Noviembre de 1904.—El Ministro de Hacienda, GUILLERMO J. DE OSMA.

**Número 1.**

Relación por capítulos, artículos y servicios, de los suplementos de crédito al presupuesto vigente del Ministerio de Marina, á que se refiere el art. 1.º del proyecto de ley de esta fecha.

Capítulos...	Artículos...	SERVICIOS	IMPORTE	
			Por servicios	Por artículos
3.º		PERSONAL DE LOS DEPARTAMENTOS MARÍTIMOS		
	2.º	Comandancias de Marina.		
		Gratificación de distancia á los Vigías.....	1.500	
		Idem de residencia al personal destinado en Canarias, y pluses de verano.....	13.313	
		Premios de constancia de cabos de mar de puerto.....	1.500	
				16.313
4.º		MATERIAL DE LOS DEPARTAMENTOS MARÍTIMOS		
	1.º	Capitanías generales.		
		Gastos de correspondencia postal y telegráfica para el extranjero....	10.000	
		Para otros gastos imprevistos....	5.000	
		Gratificación de casa para los telegrafistas.....	500	
				15.500
5.º		CUERPOS PERMANENTES		
	2.º	Personal excedente.		
		Bajas por amortización.....		25.000
	3.º	Oficiales generales en situación de reserva.		
		Eventualidades.—Para el personal que pase á esta situación.....		23.500
	4.º	Personal retirado con arreglo á las leyes de 1902.		
		Personal retirado del servicio.....		17.100
	6.º	Cruces pensionadas.		
		Para las del personal de los diversos Cuerpos y clases.....		66.000
	7.º	Eventualidades del personal.		
		Diferencias de mayor sueldo y aumentos por años de servicio.....	110.000	
		Haberes de temporeros.....	15.000	
		Complemento de sueldo de excedentes con destino.....	10.000	
		Diferencias de sueldo de segundos Tenientes de Infantería de Marina.....	2.300	
		Idem id. de Condestables, Contramaestres y Practicantes graduados.....	132.450	
				269.750
6.º		FUERZAS NAVALES		
	Unico	Haberes de embarco.		
		Marinería desembarcada temporalmente.....	38.688	
		Pagas de marcha de marinería....	45.000	
		Costos imprevistos de la escuadra y haberes en el extranjero.....	64.028	
		Obreros torpedistas y electricistas desembarcados.....	18.000	
		Gratificación de Oficiales de vestuario.....	1.440	
				167.156
7.º		MATERIAL DE LA FLOTA		
	Unico	Raciones.		
		Raciones de la marinería desembarcada.....		72.540
8.º		INFANTERÍA DE MARINA		
	Unico	Personal.		
		Pasajes y servicios de tropa.....		4.000
12		PREMIOS DE ENGANCHE		
	1.º	Premios de la marinería.		
		Para satisfacer los que correspondan á los individuos enganchados y reenganchados.....		41.360
	2.º	Premios de la Infantería de Marina		
		Premios de la tropa.....		28.000
16		SERVICIOS AUXILIARES.—MATERIAL		
	2.º	Hospitales y enfermerías.		
		Resto de construcción del Hospital de Ferrol.....		3.187
17		PERSONAL DE ARSENALES		
	1.º	Servicio militar y marinería.		
		Gratificaciones de oficiales con mando de secciones.....	1.440	
		Idem de Contramaestres y Condestables con cargo de las mismas..	1.800	
				3.240
	2.º	Servicio industrial.		
		Gratificaciones de obreros torpedistas en talleres.....		900

Capítulos...	Artículos...	SERVICIOS	IMPORTE	
			Por servicios	Por artículos
18		MATERIAL DE ARSENALES		
	2.º	Servicios industriales.		
		Obras civiles é hidráulicas en los tres Arsenales.....		3.500
22		EJERCICIOS CERRADOS		
	Unico	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....		12.419
				769.465

Madrid 16 de Noviembre de 1904.—El Ministro de Hacienda, G. J. de Osma.

**Número 2.**

Relación por capítulos, artículos y servicios de las anulaciones de crédito del presupuesto vigente del Ministerio de Marina, á que se refiere el art. 2.º del proyecto de ley de esta fecha.

Capítulos...	Artículos...	SERVICIOS	IMPORTE	
			Por servicios	Por artículos
5.º		CUERPOS PERMANENTES		
	7.º	Eventualidades del personal.		
		Gratificaciones de efectividad.....		92.877
6.º		FUERZAS NAVALES		
	Unico	Haberes de embarco.		
		Personal embarcado.....	342.970	
		Diferencias de sueldo de fogoneros que cumplan campañas voluntarias después de la obligatoria....	46.904	
				389.874
7.º		MATERIAL DE LA FLOTA		
	Unico	Raciones.		
		Para las fuerzas navales.....	50.000	
		Fondos económicos de los buques..	69.156	
				119.156
17		PERSONAL DE ARSENALES		
	2.º	Servicio industrial.		
		Comisión de Inglaterra.....		21.000
18		MATERIAL DE ARSENALES		
	1.º	Servicio militar y marinería.		
		Raciones de las dotaciones de Arsenales.....		146.558
				769.465

Madrid 16 de Noviembre de 1904.—El Ministro de Hacienda, G. J. de Osma.

**REAL DECRETO**

De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de dos suplementos de crédito al presupuesto vigente del Ministerio de la Gobernación, importantes en junto 95.000 pesetas.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Guillermo J. de Osma.

**A LAS CORTES**

Justificada por el Ministerio de la Gobernación en el expediente que se acompaña la escasez de las dotaciones asignadas en el presupuesto vigente para subvencionar á las Empresas de líneas férreas por conducciones de correspondencia y para impresiones del ramo de Correos, así como la necesidad de ampliarlas hasta la suma absolutamente indispensable, y habiendo informado en sentido favorable á la concesión el Consejo de Estado y la Intervención general, el Ministro que suscribe, con arreglo á lo que dispone la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y autorizado por S. M., tiene la honra de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

**PROYECTO DE LEY**

Artículo 1.º Se concede un suplemento de crédito de 75.000 pesetas al presupuesto vigente del Ministerio de la Gobernación, capítulo 18, art. 1.º, concepto 3.º, para pago del transporte de la correspondencia internacional en el sudexpreso, y otro de 20.000 pesetas al capítulo 19 art. 1.º para suministro de impresos á las dependencias del ramo de Correos.

Art. 2.º El importe de 95.000 pesetas, á que en junto ascienden los dos mencionados suplementos, se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Madrid 16 de Noviembre de 1904.—El Ministro de Hacienda, GUILLERMO J. DE OSMA.

**REAL DECRETO**

De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de varios suplementos de crédito al presupuesto vigente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, importantes en junto 3.762.000 pesetas, anulando igual suma en los créditos de otros servicios del mismo presupuesto.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Guillermo J. de Osma.

**A LAS CORTES**

Algunos de los créditos asignados en el presupuesto vigente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para diversos servicios son inferiores al im-

porte de las obligaciones á que están afectos, no obstante las modificaciones que en varios de ellos dispuso la ley de 19 de Julio último, y otros, por el contrario, ofrecen exceso en cantidad bastante para compensar el aumento de aquéllos requieren en sus dotaciones, sin que sus gastos propios queden desatendidos.

Así resulta del expediente instruido por el citado departamento, que es adjunto, con informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado y de la Intervención general.

En su virtud, y puesto que dentro de la totalidad de los créditos autorizados á dicho departamento pueden ser atendidos aquellos servicios cuyas consignaciones resultan insuficientes, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y autorizado por S. M., tiene el honor de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

**PROYECTO DE LEY**

Artículo único. Se conceden al presupuesto del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas del corriente año económico los suplementos de crédito que por capítulos, artículos y servicios expresa la adjunta relación número 1, cuyo importe total asciende á 3.762.000 pesetas, y se anula igual cantidad en los que designa la relación número 2, que también se acompaña.

Madrid 16 de Noviembre de 1904.—El Ministro de Hacienda, GUILLERMO J. DE OSMA.

**Número 1.**

Relación por capítulos, artículos y conceptos de los suplementos de crédito al presupuesto vigente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, á que se refiere el proyecto de ley de esta fecha.

Capítulos...	Artículos...	Conceptos...	SERVICIOS	IMPORTE	IMPORTE
				por conceptos.	por capítulos.
				Pesetas.	Pesetas.
			CAPÍTULO 9.º		
			Carreteras.		
			Artículo 1.º—Obras nuevas.		
		2.º	Obras en construcción incluyendo la carretera de Balaguer á Francia hasta su terminación total	2.737.000	
		3.º	Gastos de agotamiento...	174.000	
		4.º	Saldo de liquidación etc.	500.000	
					3.411.000
			CAPÍTULO 2.º		
			Obras hidráulicas.		
			Art. 2.º—Obras nuevas.		
		11 2.º	2.º Otras obras en el tercer depósito del Canal de Isabel II.....		127.000
			CAPÍTULO ADICIONAL		
			1.º Para completar el pago de obras ejecutadas en 1903, cuyos gastos se justifiquen durante el mismo.		
		3.º ad. 3.º	Un.º Conservación de carreteras.....		224.000
					3.762.000

Madrid 16 de Noviembre de 1904.—El Ministro de Hacienda, G. J. de Osma.

**Número 2.**

Relación por capítulos, artículos y conceptos de las anulaciones de crédito del presupuesto vigente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas á que se refiere el proyecto de ley de esta fecha.

Capítulos...	Artículos...	Conceptos...	SERVICIOS	Importe	Importe
				por conceptos.	por capítulos.
				Pesetas.	Pesetas.
			CAPÍTULO 9.º		
			Carreteras.		
			Artículo 1.º—Obras nuevas.		
		9.º 1.º	1.º Para nuevas subastas durante este presupuesto y enlaces de obras en construcción.....	1.500.000	1.500.000
			CAPÍTULO 10.º		
			Ferrocarriles.		
			Artículo 3.º—Subvenciones.		
		10 3.º	Unico Subvenciones á ferrocarriles concedidas por las leyes....	500.000	500.000
			CAPÍTULO 11		
			Obras hidráulicas.		
			Artículo 2.º—Obras nuevas.		
		11 2.º	1.º Cubierta y pilares del tercer depósito del Canal de Isabel II.....	704.000	
			3.º Obras de reforma en la conducción y distribución....	234.000	
			4.º Obras de defensa y encauzamiento en la cuenca del Segura.....	100.000	
			8.º Obras de la acequia del Jarama, pantanos del Tibi y Gasset.....	100.000	
			9.º Otras obras en construcción y demás que puedan emprenderse.....	400.000	
					1.538.000
			CAPÍTULO ADICIONAL		
			3.º Para completar el pago de obras ejecutadas en 1903, cuyos gastos se justifiquen durante el mismo.		
		3A 2.º	Unico Reparación de carreteras....		224.000
					3.762.000

Madrid 16 de Noviembre de 1904.—El Ministro de Hacienda, G. J. de Osma.

**REAL DECRETO**

De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para que presente á las

Cortes un proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de dos millones de pesetas al presupuesto vigente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas con destino á obras extraordinarias.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
**Guillermo J. de Osma.**

**A LAS CORTES**

El deber en que está el Estado de acudir, en la medida de lo posible, al alivio de la crisis por que atraviesa la clase obrera, y la conveniencia de emprender obras que desarrollen la riqueza pública y satisfagan necesidades del comercio y de la industria, fomentando los intereses materiales del país, han impulsado al Ministro del ramo á solicitar la concesión de un crédito extraordinario de dos millones de pesetas para la ejecución de obras, también extraordinarias, de las que, ya estudiadas y proyectadas, se conceptúan de mayor utilidad, así de carreteras, hidráulicas, de puertos ó de cualquiera otra clase que estén á su cargo.

No es posible atender á estos gastos con los recursos que ofrece el presupuesto, limitados á lo más estrictamente necesario en época normal, según afirma el citado departamento en la adjunta Real orden, y han reconocido en sus informes la Comisión permanente del Consejo de Estado y la Intervención general.

En esta atención, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y autorizado por S. M., tiene el honor de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

**PROYECTO DE LEY**

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de dos millones de pesetas á un capítulo adicional del presupuesto del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas del corriente año económico, con destino á obras públicas extraordinarias en provincias, bien sean de carreteras, hidráulicas y de puertos ó de cualquiera otra clase que estén á cargo de dicho Ministerio. Este crédito se considerará subsistente durante el tiempo que esté en vigor el presupuesto de gasto del Estado que rige en la actualidad.

Art. 2.º El expresado importe se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Madrid 16 de Noviembre de 1904.—El Ministro de Hacienda, **GUILLERMO J. DE OSMA.**

**REAL DECRETO**

De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de créditos á los capítulos de «Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo» del presupuesto del actual año económico correspondiente á los Ministerios de Gracia y Justicia, Gobernación, Instrucción pública y Bellas Artes, Hacienda y Gastos de las contribuciones y rentas públicas, importantes en junto 681.763'54 pesetas.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
**Guillermo J. de Osma.**

**A LAS CORTES**

Por los Ministerios de Gracia y Justicia, Gobernación, Instrucción pública y Bellas Artes y este de Hacienda se han reconocido obligaciones de ejercicios cerrados por servicios que no tuvieron crédito en el presupuesto del año en que se devengaron ó con exceso sobre la consignación autorizada, importantes á una suma 681.763'54 pesetas.

Constituyen dicha cantidad 47 partidas, cada una de las cuales se justifica con el correspondiente expediente, que ha motivado la resolución del respectivo departamento ministerial declarando ó reconociendo el derecho á favor de los acreedores, uniéndose también los informes que, en cumplimiento de la ley de 19 de Julio último, han emitido la Comisión permanente del Consejo de Estado y la Intervención general, reconociendo la necesidad de arbitrar recursos para el pago de las expresadas obligaciones.

Y, en consonancia con lo que dispone el art. 21 de la ley de 29 de Diciembre del año último, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y autorizado por Su Majestad, tiene la honra de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

**PROYECTO DE LEY**

Artículo 1.º Se conceden los siguientes créditos á los capítulos por obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo del presupuesto del corriente año económico: 1.750 pesetas á la Sección 3.ª, «Ministerio de Gracia y Justicia», obligaciones civiles; 72.045'46 á la misma Sección, obligaciones eclesiásticas; 85.026'04 á la Sección 6.ª, «Ministerio de la Gobernación»; 28.690'42 á la Sección 7.ª, «Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes»; 4.598 á la Sección 9.ª, «Ministerio de Hacienda», y 489.653'62 á la Sección 10, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas», en junto 681.763'54 pesetas, cuyo pormenor aparece en la adjunta relación.

Art. 2.º Dicho importe total se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Madrid 16 de Noviembre de 1904.—El Ministro de Hacienda, **GUILLERMO J. DE OSMA.**

**Relación de las Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo á que se refiere el proyecto de ley de esta fecha.**

SERVICIOS	Pesetas.
Ministerio de Gracia y Justicia.	
Obligaciones civiles.	
Para satisfacer á D. Restituto Esti-	
rado los haberes que le corres-	

SERVICIOS	Pesetas
ponden desde 1.º de Junio á 31 de Diciembre de 1903, como Oficial de Administración de segunda clase que fué de la Dirección general de Prisiones. — Real orden de 9 de Abril de 1904. ....	1.750
Obligaciones eclesiásticas.	
Haberes devengados por D. Ricardo Cortés, Obispo Auxiliar de Barcelona, desde el 21 de Junio á 31 de Diciembre de 1903, á razón de 10.000 pesetas anuales. — Real orden de 9 de Febrero de 1904. ....	5.583'15
Para abonar á la Agencia de Preces á Roma el importe del adelanto que hizo de los gastos ocasionados con motivo de expedición de Bulas colativas de los Obispos de Astorga y Auxiliar de Valencia, á favor de D. Julián Miranda y D. Francisco García López. — Real orden de 10 de Mayo de 1904. ....	2.017'90
Para satisfacer á Fray Bernardino Nozaleda, Arzobispo dimisionario de Manila, el importe de su congrua sustentación, correspondiente al año 1903. — Real orden de 14 de Mayo de 1904. ....	10.000
Para completar el pago del Breve, prorogando por doce años la gracia concedida por la Bula de la Santa Cruzada. — Real orden de 18 de Mayo de 1904. ....	11.216'79
Para satisfacer á los Sres. Cardenales D. Ciríaco María Sancha, Arzobispo de Toledo; D. José Martín de Herrera, Arzobispo de Santiago, y D. Salvador Casañas, Obispo de Barcelona, los gastos de Viático con motivo de la concurrencia á la elección del Santo Padre Pío X, al respecto de 5.000 pesetas cada uno. — Real orden de 21 de Mayo de 1904. ....	15.000
Para abonar á Fray Arsenio Campo, Obispo dimisionario de Nueva Cáceres (Filipinas), la congrua sustentación que le corresponde desde el 27 de Noviembre á fin de Diciembre de 1903. — Real orden de 21 de Mayo de 1904. ....	944'44
Para satisfacer á Fray Andrés Herrero, Obispo dimisionario de Jaro (Filipinas), la congrua sustentación que le corresponde desde el 19 de Junio á fin de Diciembre de 1903. — Real orden de 18 de Junio de 1904. ....	5.333'33
Para completar el pago de las dotaciones de culto parroquial de la diócesis de Zaragoza, correspondiente al año de 1902. El crédito solicitado asciende á 25.823'35, pero deducido de éste el 15 por 100 con arreglo al Convenio con la Santa Sede, queda un líquido á percibir de 21.949'85 pesetas. — Real orden de 18 de Junio de 1904. ....	21.949'85
	72.045'46
	73.795'46
Ministerio de la Gobernación.	
Para el completo pago del servicio postal entre las islas Canarias durante el mes de Diciembre de 1903. — Real orden de 27 de Agosto de 1904. ....	619'37
Para satisfacer á la Compañía internacional de coches-camas los gastos de transporte de la correspondencia extranjera en el Sub-expreso, durante los dos últimos trimestres de 1903. — Real orden de 27 de Agosto de 1904. ....	49.906'67
Para pago de obligaciones de Telégrafos, correspondientes á 1903, cuyo pormenor es como sigue:	
Indemnizaciones reglamentarias por estudios, revistas, comisiones y trabajos especiales. ....	13.501'56
Indemnizaciones al personal de vigilancia y servicio invertido en reparaciones y demás trabajos de línea. ....	20.943'44
Gastos de conducción de funcionarios trasladados por exigencias del servicio. — Real orden de 27 de Agosto de 1904. ....	55
	34.500
	85.026'04
Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.	
Para satisfacer los gastos ocasionados con motivo del traslado del material correspondiente á los estudios de Comercio de Zaragoza al local de la Universidad, cuyo servicio ha sido realizado en el año 1902. — Real orden de 5 de Julio de 1904. ....	1.956'59
Para pago de diplomas de honor adquiridos por la Universidad Central en 1902. — Real orden de 5 de Julio de 1904. ....	2.377
Para abono de haberes de excedencia á D. Antonio Jover, Catedrático que fué de la Facultad de Medicina de la Habana, correspon-	

SERVICIOS	Pesetas.
diente á los años de 1901-1902 y 1903, á razón de 2.666'66 pesetas anuales. — Real orden de 5 de Julio de 1904. ....	7.999'98
Para pago de gratificaciones devengadas en los años de 1900 1901 y 1902 por Catedráticos de varias Universidades en concepto de acumulación de Cátedras. — Real orden de 11 de Julio de 1904. ....	15.027'85
Para satisfacer los gastos realizados en 1902 con motivo de la instalación de la Escuela Normal elemental de Maestras en La Laguna (Canarias). — Real orden de 8 de Agosto de 1904. ....	1.329
	28.690'42
Ministerio de Hacienda.	
Para satisfacer á Doña Joaquina Urzáiz el importe de los alquileres devengados en la segunda quincena de Diciembre de 1901 por el arrendamiento del local que ocupa la Delegación de Hacienda de Zaragoza. — Real orden de 13 de Mayo de 1904. ....	625
Para satisfacer á los Sres. Hijos de J. A. García el importe de la impresión y encuadernación de 1.000 ejemplares de la obra <i>Reorganización de la Administración central y provincial de la Hacienda pública</i> , cuyo servicio fué realizado en el año 1903. — Real orden de 29 de Junio de 1904. ....	1.600
Para satisfacer á D. Manuel Vázquez López el importe de los alquileres correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre de 1901 para el arrendamiento del local que ocupan las oficinas de Hacienda de Huelva. — Real orden de 2 de Septiembre de 1904. ....	1.250
Para satisfacer á D. Ramón Urbano Carpio el importe de los gastos ocasionados en 1903 con motivo del traslado del Archivo y Administración de Propiedades de Córdoba al local de la Delegación de Hacienda. — Real orden de 5 de Febrero de 1904. ....	1.123
	4.598
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.	
Para satisfacer á la Diputación provincial de Sevilla, como administradora del Hospital de San Herenegildo, el importe de los réditos de un censo. — Real orden de 15 de Enero de 1904. ....	36.343'95
Para satisfacer á D. Eduardo Plate-ro el capital y pensiones de un censo impuesto sobre terrenos de los Propios de Sánchez Pérez (Badajoz). — Real orden de 5 de Febrero de 1904. ....	3.191
Para satisfacer á D. Francisco Cabrera los intereses al 5 por 100 anual de las cantidades devueltas á consecuencia de haberse anulado la venta de la dehesa Los Montes, sita en término de Villamanrique (Sevilla). — Real orden de 5 de Febrero de 1904. ....	3.586'04
Para satisfacer á D. Prudencio Cardenal y otros los intereses devengados por cantidades devueltas con motivo de la nulidad de venta de un terreno de los Propios de Becerril de Ayllón (Segovia). — Real orden de 1.º de Abril de 1904. ....	5.334'31
Para satisfacer á D. Hipólito Bartol los intereses al 5 por 100 del importe de los plazos y gastos abonados por compra del baldío Pinar de Azaba, perteneciente á los Propios de Fuentes de Oñoro (Salamanca), cuya venta fué anulada. — Real orden de 8 de Abril de 1904. ....	6.357'31
Para satisfacer á D. Francisco Egidio los intereses al 5 por 100 anual de sumas devueltas por nulidad de venta de un terreno denominado Campos Carniceros, término municipal de Bagajo (Salamanca). — Real orden de 8 de Abril de 1904. ....	4.872'64
Para satisfacer á D. Francisco Benito Nebreda las costas del pleito sobre acción negatoria de servidumbre en la dehesa llamada Aldealgorcillo, á cuyo pago fué condenada la representación del Estado, como consecuencia de un incidente promovido en dicho pleito contra el Ayuntamiento de Avila. ....	1.661'43
Para satisfacer á D. Fernando Aguado el importe de las mejoras que realizó en la dehesa titulada Turón, término de Las Labores (Ciudad Real), durante el tiempo que poseyó la finca, la cual resultó de la pertenencia de los Propios de dicho pueblo. — Real orden de 8 de Abril de 1904. ....	20.474'25
Para satisfacer á D. José, D. Conrado Revilla y Doña María de Haya, el importe de costas á que fué condenada la Representación del Estado en el pleito sobre reivin-	



SERVICIOS	Pesetas.
dicación de edificios y terrenos sitos en el Arroyo de Abroñigal. Real orden de 15 de Abril de 1904. Para satisfacer á Doña Emilia Chico de Guzmán, Condesa viuda de Campillos, y á D. Joaquín y Don Diego Chico de Guzmán, Conde de Campillos y de la Real Piedad el importe de las costas judiciales á que fué condenada la Representación del Estado en el pleito seguido por dichos señores sobre reivindicación de ciertos terrenos de que aquél se incautó, y de los frutos que dichas fincas produjeron y debieron producir desde la fecha de la incautación hasta la en que entró en posesión de las mismas.—Real orden de 1.º de Abril de 1904.....	3.754
Para satisfacer á D. Ramón Casal la suma que le corresponde de un crédito hipotecario que gravaba varias fincas adjudicadas al Estado, sitas en Coruña, procedentes de la herencia de D. Diego Pereda.—Real orden de 29 de Abril de 1904.....	104.724'94
Para satisfacer á los herederos de Doña Dolores del Pozo el valor de varias fincas enajenadas por el Estado, procedentes de las fundaciones instituidas en la villa de Rota por D. Juan Benítez Izquierdo y D. Sebastián Bernal.— Reales órdenes de 27 de Diciembre de 1903 y 29 de Abril de 1904.	157.656'50
Para satisfacer á D. Víctor Ruesga Villaldo, Director Gerente del Banco Ibérico, el importe de las costas en que fué condenada la Representación del Estado en los autos iniciados por el mismo sobre tercería de dominio como incidentales de los ejecutivos seguidos por el mencionado Banco contra el Conde de Michelena.—Real orden de 22 de Abril de 1904....	1.191'57
Para satisfacer á D. Cesáreo de la Torre y Serrano por la diferencia de venta en quiebra de las Salinas de Porcel (Jaen).—Reales órdenes de 20 de Mayo y 25 de Agosto de 1904.....	15.661'96
Para satisfacer á D. Pedro Román Vega el importe de los desperfectos sufridos en la casa que adquirió el Estado en Carvajales de Alba.— Reales órdenes de 11 de Diciembre de 1903 y 27 de Mayo de 1904.....	250
Para satisfacer á D. Florentino Elizaicín y España el importe de los perjuicios causados en la finca que adquirió el Estado denominada Las Amoladoras, sita en el partido de Verdegás.—Real orden de 10 de Junio de 1904.....	1.750
Para satisfacer á la Compañía de Minas y fábrica de hierro del Pedroso, por interés al 5 por 100 de las cantidades devueltas de unas fincas, sitas en término de San Nicolás del Puerto.—Real orden de 10 de Junio de 1904.....	100.328'23
Para satisfacer á D. Manuel Sánchez del Campo los intereses correspondientes á las cantidades que por plazos satisfizo en la compra de una huerta naranjal en el sitio denominado Isla de la Garrá, del término de Galves.—Real orden de 17 de Junio de 1904....	996'94
Para satisfacer al Arquitecto Don Francisco Javier Aguilar y Cuadrado el importe de la tasación del teatro de Huesca.—Real orden de 27 de Mayo de 1904.....	117
Para satisfacer premios á D. Emilio Martínez y D. Juan Granja por la investigación de un prado perteneciente á los Propios de Villatobas á razón de 656'25 pesetas á cada uno de dichos interesados.— Real orden de 12 de Agosto de 1904.	1.312'50
Para satisfacer á D. Miguel Such los gastos de impresión del <i>Boletín oficial de Ventas de la provincia de Alicante</i> , correspondientes á los meses de Enero á Septiembre de 1903.—Real orden de 5 de Agosto de 1904.....	240
Para satisfacer á los herederos de D. Francisco Delmas los intereses de cantidades devueltas por anulación de venta de la finca de Monte de Mochón, sita en Júcar, provincia de Málaga.—Real orden de 2 de Septiembre de 1904.....	3.728'90
Para satisfacer á D. Casto Alonso el importe de las publicaciones del <i>Boletín oficial de Ventas de Valencia</i> hechas desde el 28 de Abril al 26 de Septiembre de 1903.—Real orden de 25 de Agosto de 1904.....	156
Para satisfacer á D. Antonio Saldaña por las publicaciones del <i>Boletín oficial de Ventas de Almería</i> , correspondientes á Diciembre de 1903.—Real orden de 25 de Agosto de 1904.....	56
Para satisfacer á los Sres. Martín y Mena por las publicaciones del	

SERVICIOS	Pesetas.
<i>Boletín oficial de Ventas de Guipúzcoa</i> , correspondientes á 1.º de Abril y 1.º de Mayo de 1899.—Real orden de 25 de Agosto de 1904..	180
Para satisfacer al Juzgado de primera instancia del Congreso de esta Corte el importe de los premios de ventas devengados por el comisionado que fué D. Tomás Franco de León.—Real orden de 25 de Agosto de 1904.....	11.455'48
	489.653'62
	681.763'54
<b>RESUMEN</b>	
Ministerio de (Obligaciones civiles.....	1.750
Gracia y Justicia) (Id. eclesiásticas.....	72.045'46
	73.795'46
Ministerio de la Gobernación.....	85.026'04
» de Instrucción pública y Bellas Artes.....	28.690'42
» Hacienda.....	4.598
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	489.653'62
	681.763'54
TOTAL.....	681.763'54

Madrid 16 de Noviembre de 1904.—El Ministro de Hacienda, G. J. DE OSMA.

**REAL DECRETO**

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario al presupuesto del corriente año económico para formalizar la diferencia entre el producto en la enajenación de 10.782 kilogramos de plata fina y el valor con que figuran las barras en las cuentas del Estado.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
**Guillermo J. de Osma.**

**Á LAS CORTES**

El ingreso en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre de las barras de plata que ha recibido para su acuñación ha venido efectuándose, no por su coste, sino al respecto 222'22 pesetas cada kilogramo, que es el valor que adquiere hecho moneda, y como consecuencia de este sistema, resulta que los 17.782 kilogramos existentes en la Tesorería de dicho Establecimiento figuran en cuentas y actas de arqueo por un importe de 3.951.516.04 pesetas.

Autorizado este Ministerio por Real decreto de 27 de Octubre próximo pasado para la enajenación, por gestión directa, de dicha existencia en barras, es evidente que el producto que se obtenga con arreglo al valor del metal en el mercado ha de ser inferior al que se le atribuyó para darle ingreso en Caja; y puesto que al producirse la salida es forzoso que tenga lugar por una cantidad igual á la que las barras representan en cuentas, se impone la necesidad de obtener el crédito indispensable para practicar una operación de contabilidad exclusivamente de formalización.

Instruido al efecto por la Dirección general del Tesoro público el expediente adjunto, que ha sido informado por el Consejo de Estado y por la Intervención general, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y autorizado por S. M., tiene el honor de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

**PROYECTO DE LEY**

Artículo único. Se concede un crédito extraordinario á un capítulo adicional de la Sección 10, «Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas» del presupuesto del corriente año económico, por el importe á que ascienda la diferencia entre el producto en la enajenación de 17.782 kilogramos de plata fina existentes en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, y el que aparece en las cuentas del Estado como valor de las barras al respecto de 222'22 pesetas por kilogramo. Madrid 16 de Noviembre de 1904.—El Ministro de Hacienda, GUILLERMO J. DE OSMA.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**REAL DECRETO**

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio á la villa de Onteniente, y teniendo en cuenta su importancia histórica, la predilección que mereció de mis Predecesores, la cultura y laboriosidad de sus habitantes, el aumento de su población y el creciente desarrollo de su riqueza industrial y agrícola,

Vengo en conferirla el título de Ciudad. Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
**José Sánchez Guerra.**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Resultando de los datos facilitados á este Ministerio por el de Estado en Reales órdenes fechas 5 y 7 de Agosto, 16 de Septiembre y 2 de Octubre últimos, que Suecia, Dinamarca, Países Bajos y Estados Unidos tienen establecida en sus Aranceles la libertad de derechos para los libros que se importen del extran-

jero, y además Tratados de propiedad intelectual en vigor;

El REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer que se haga extensiva á las mencionadas Naciones, en justa reciprocidad, la franquicia de derechos que para los libros que se importen en España impresos en el idioma del país de que procedan menciona la Real orden de 15 de Junio último, toda vez que reúnen las circunstancias que determina el art. 2.º de la ley de 14 de Marzo anterior.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1904.

OSMA

Sr. Director general de Aduanas.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**

**REALES ÓRDENES**

Ilmo. Sr.: Fallecido en 26 de Octubre próximo pasado D. Abdón Sánchez Herrero, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, que ocupaba el núm. 134 del escalafón general de los Catedráticos de las Universidades del Reino;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se den los ascensos de escala, y, en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios de las Universidades de Granada, Zaragoza y Oviedo, D. Francisco Leal de Ibarra, D. Zoel García Galdeano y Yanguas y D. Leopoldo Afaba y Fernández, que habían llegado á ocupar los números 146, 211 y 281 del referido escalafón, pasen á ocupar en el mismo los números 145, 210 y 280, con la antigüedad de 27 de Octubre del corriente año y sueldo anual desde el mismo día de 6.000, 5.000 y 4.000 pesetas, respectivamente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1904.

DOMINGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo ingresado en el Depósito de libros de este Ministerio 1.138 volúmenes y folletos correspondientes á varias obras, donativo que hace al Estado D. Rafael María de Labra con destino á las Bibliotecas populares;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se den las gracias á dicho señor por su liberalidad y generoso proceder, y que esta Real orden se publique en la GACETA DE MADRID para que sirva de satisfacción al interesado y se tenga conocimiento del plausible acto realizado por el mismo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1904.

DOMINGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la Cátedra de Latín del Instituto de Gijón, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, 3.000 de entrada y 1.000 por razón de dos quinquenios, á D. Gregorio del Castillo y del Barco, actual Catedrático numerario de igual asignatura en el de Baeza, cesando desde esta fecha en el último de los Institutos mencionados, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1904.

DOMINGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*Méritos y servicios de D. Gregorio del Castillo y del Barco.*  
Licenciado en Filosofía y Letras. Tiene aprobadas las asignaturas de Estética é Historia de la Filosofía, correspondiente al Doctorado en la misma Facultad.  
En el Seminario Conciliar de San Jerónimo de la ciudad de Burgos, cursó y aprobó un curso de Latinidad, tres de Filosofía, uno de Hebreo y dos de Historia eclesiástica.  
Catedrático numerario, en virtud de concurso, nombrado por Real orden de 25 de Febrero de 1894.  
Ha desempeñado el cargo de Auxiliar de la Sección de Letras.  
Ha sido Vicedirector y Director del Instituto de Baeza y Juez de oposiciones á Cátedra.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS**

**REAL ORDEN**

Vista la única proposición presentada para el suministro, por concurso, de una lancha motora con destino al

servicio de las obras del puerto de Almería, por D. José Valls y Guardia, Director gerente de la Sociedad Anglo-Española de Motores Gasógenos y Maquinaria general:

Vistos los informes de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, Dirección facultativa de las obras del puerto y de la Junta de obras del mismo:

Visto el dictamen de la Sección tercera del Consejo de Obras públicas correspondiente al expediente de concurso citado:

Vistos los datos suministrados por el mencionado proponente, relativos al consumo de combustible por caballos hora, que no constaban en la proposición presentada:

Resultado que por Real orden de 14 de Abril del corriente año fueron aprobados los pliegos de condiciones para el indicado suministro, al mismo tiempo que se autorizó a la Junta de obras del puerto para celebrar el concurso correspondiente:

Resultando que el concurso se ha celebrado con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Octubre de 1883:

Considerando que los motores de gas pobre obtenido de la antracita, son todavía de aplicación para corriente para la navegación, y se encuentra bajo este punto de vista en un período de estudio:

Considerando que no debe dejarse a la elección del constructor de colocación definitiva de los motores, sino que debe resolverse de acuerdo con la Junta de obras, después de dar la casa constructora las razones que tenga para decidirse por una u otra solución de las propuestas:

Considerando que el aumento de plazo de construcción fijado en la proposición es admisible por resultar realmente escaso el que se determinaba en las condiciones del concurso:

Considerando que la proposición presentada satisface en general a las condiciones que han servido de base al concurso celebrado.

De conformidad con lo esencial del dictamen de la Sección tercera del Consejo de Obras públicas y con lo propuesto por la Dirección general del ramo;

S. M. el REY (Q. D. G.), ha tenido a bien disponer: 1.º Que se adjudique a D. José Valls y Guardia, como Director gerente de la Sociedad Anglo-Española de Motores, Gasógenos y Maquinaria general, el suministro de una lancha motora para el servicio del puerto de Almería, por la cantidad de 28.735 pesetas, incluyendo todos los gastos hasta la liquidación final, con sujeción a las condiciones que han servido de base al concurso celebrado y a la proposición presentada, debiendo ser el consumo de gasolina de sus motores de medio litro por caballo hora, para una densidad de la misma de 680 a 700 gramos por decímetro cúbico.

2.º Que la colocación definitiva de los motores se resuelva, de común acuerdo, entre la Junta de obras del puerto y la casa constructora, debiendo ésta manifestar a la citada Junta las razones que tenga para decidirse por una u otra de las dos soluciones que ha propuesto; y

3.º Que al redactarse el contrato se haga constar en él la anterior prescripción, así como la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones aprobadas para el consumo.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento y para que se sirva trasladarlo al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia y al Presidente de la Junta de obras del puerto de Almería, para que a su vez se sirva comunicarlo al adjudicatario. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1904.

ALLENDESALAZAR

Sr. Gobernador civil de la provincia de Almería.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Lista de los Aspirantes al Registro de la propiedad de Alcázar de San Juan.

D. Germán de la Rosa Marquina.—D. Ricardo Juan García.—D. Baltasar Meoro Gómez.—D. Jesús Rodríguez Guerrero.—D. José Entrena Rico.—D. Vicente Pallarés Sanchís.—D. Luis Navarro Ramírez.—D. Amalio Díaz Laspra.—D. José Zegri Lillo.—D. Esteban Ruiz Lao.—D. Andrés Benítez Porrá.—D. Ildefonso Callejo Pastor.—D. Mariano Gaité Heredia.—D. Antonio Álvarez Novoa.—D. Eduardo Sobrino Codésido.—D. Manuel Álvarez Martínez.—D. Manuel Rico Pimentel.—D. Pedro Gómez Marín.—D. Luis de Sola Muñoz.—D. Joaquín Camilleri Climent.—D. Román Arjona Arjona.—D. Juan Tomás Saavedra.

Madrid 16 de Noviembre de 1904.—El Director general, Gregorio Bernabé Pedrazuela.

## CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Relación de las pensiones declaradas por este Consejo Supremo durante la primera quincena del mes de Noviembre actual, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. Pesetas.
D. Francisco Martínez Vivas y hermano.....	1.125
Doña Joaquina Verdes Montenegro y Zaragoza..	833'33
Doña Josefa López Martínez, hija y entenada...	1.350
Doña Matilde Coronado Navarrete y hermanos...	1.125
D. Ramón Allende Sánchez y hermano.....	1.277'50
Doña Gertrudis Lazaga y Gómez.....	625
Doña María de los Dolores Mesa Piedrahita....	1.725
María Gertrudis Osma Fernández y hermano....	450
Doña Matilde Rodríguez Jiménez.....	625
Doña María de la Asunción Conejero García....	1.350
D. José Asensi Cepero y hermano.....	1.125
D. Federico Yáñez Caro y hermano.....	1.650
Doña María de los Dolores Torrijos Serrano....	1.250
Doña Patrocinio Gómez Pajares Ruiz Tapiador y hermana.....	675
Doña Josefa López Rodríguez.....	625
Doña Rosario Gutiérrez Herrera.....	470
Doña Amalia Cubero Bastazo.....	400
Doña Isabel Reina Daza.....	400
Doña María del Carmen Banquells Trilles.....	625
Doña Teresa Sáez Domenech.....	1.125
Doña María Vallespinosa Sistaré.....	625
Doña Engracia Aguilera Casasayas.....	1.100
Doña Teresa Olivé Dalmau.....	470
Doña Antonia Gols Veciana.....	1.125
Doña Jacoba Camps Querol.....	310
Doña Francisca Serrano Ruiz.....	625
Doña Matea Miguel Aisa.....	470
Doña Luisa Alón Llopis.....	1.350
Doña María Gertrudis Herrera González de Mendoza.....	675
Doña Antonia Marqués Torres.....	400
Doña María de los Milagros Medina Velázquez...	625
Doña María Vázquez Ponce.....	1.125
Doña Angeles Carcaño Talavera.....	625
Bernardo Rey Leiro y consorte.....	137
Doña Ana María López Izquierdo.....	1.125
Doña Lutgarda Fernández García.....	470
Doña María del Rosario Celdrán Martínez.....	400
Doña Emilia Romanos Navajas.....	1.125
Doña María del Carmen Moreno Molina.....	1.250
Doña Rafaela Rubiales Fernández Getino.....	1.125
Doña Pascuala Escolano Mayor.....	400
Doña Desamparados Pons Segarra.....	310
Doña Joaquina Ten de Arista Rodríguez.....	1.250
Doña María de la Asunción Ferrer Cervantes....	1.125
Doña Marcelina de la Pezuela Buega.....	1.250
Doña Celsa Vergara Dávila.....	470
Doña Gertrudis Learte Muzquiz.....	155
Doña Rosalía Folla Vilar.....	1.125
Juan Paradas Ruiz y consorte.....	137
Antonio Santana Muñoz y consorte.....	182'50
Jenaro Vera González.....	182'50
Joaquina Martín Tovar.....	273'75
Cristina Villanueva Gallardo.....	182'50
Mateo Martín Salmerón y consorte.....	182'50
José Vicedo Arques y consorte.....	137
Carlota Ros López.....	137
Roque Martínez López y consorte.....	182'50
Francisco Parço Rega.....	182'50
María Pérez Lázaro.....	137
Doña Asunción Infesta Barés.....	470
Doña Manuela Egulúz Arias Camisón.....	1.250
Doña Josefa Arribas Herrero.....	1.125
Doña Regina Martínez de Ozaba Tohajas.....	1.650
Doña Margarita Tous Rivera.....	1.725

Madrid 16 de Noviembre de 1904.—P. A., Pando.—El General Secretario, Montes.

## MINISTERIO DE MARINA

### Dirección de Hidrografía.

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba a bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

##### España (costa N.)

Provincia marítima de Gijón.—Puerto de Candás.—Luz nueva.

Núm. 587, 1904.—El día 1.º de Diciembre de 1904 se encenderá la nueva luz del puerto de Candás, situada sobre la Peña de los Angeles, que se levanta casi pegada a la costa, al SE. y a unos 230 m. del pueblo.

La apariencia de la luz es blanca con grupos alternados de dos y de una ocultación, separada, por consiguiente, la sencilla de la doble por una duración mayor de la visibilidad de la luz.

La apariencia completa se verificará en el intervalo de medio minuto; pero debe, sin embargo, observarse que el carácter distintivo de la luz es la agrupación de las ocultaciones y no la duración de la apariencia.

Altura del foco luminoso sobre el nivel medio del mar, 18'90 m.

Altura del mismo sobre la roca, 10'60 m.

Alcance geométrico de la luz al nivel del mar, 9'10 millas.

El alcance luminoso en tiempo medio será, próximamente, de nueve millas.

La luz será visible desde todos los puntos del seno que forma el puerto, alumbrando hacia el mar un sector, cuyo ángulo, direcciones y límites se anunciarán más adelante.

El aparato está colocado dentro de una pequeña linterna, con su cúpula, sobre una elevada columna de hierro que soporta una plataforma circular con balconcillo, a la que se sube por una escalera inclinada; al pie de la columna está situada una garita de hierro. Toda la construcción está pintada de color gris oscuro.

Quando se construya la casa para el torrero, la luz presentará una apariencia variable con tres aspectos distintos, indicando, según el estado del mar, las tres señales de entrada franca al puerto, precaución ó entrada peligrosa.

El citado día 1.º de Diciembre dejará de encenderse la luz fija verde provisional de Candás.

Cuaderno de Faros, serie A, pág. 70.

### ESTRECHO DE GIBRALTAR

#### Africa.

Provincia de Cádiz.—Distrito de Ceuta.—Almadraba.

Núm. 588, 1904.—El día 26 de Octubre de 1904 quedó completamente levantada la Almadraba llamada Aguas de Ceuta, que ha estado calada en la costa S. del distrito de Ceuta.

Carta núm. 105 A de la Sección II.

### MAR MEDITERRÁNEO

#### España.

Golfo de Valencia.—Cabo Canet.—Luz del faro.

#### Ampliación de datos.

Núm. 589, 1904.—La duración de siete segundos que emplea el faro de Cabo Canet en presentar su apariencia completa está distribuida en la forma siguiente:

Primer destello, 0'12 segundos.  
Eclipse corto, 1'94 ídem.  
Segundo destello, 0'12 ídem.  
Eclipse largo, 4'82 ídem.

No siendo, sin embargo, característico del faro, el tiempo de siete segundos de revolución del aparato, como se dijo en el aviso núm. 543 del grupo 115 de 1904, ni tampoco el de duración de cada fase, que se da a conocer sólo como indicación.

Cuaderno de Faros, serie A, pág. 12.

### Distrito de Rosas.—Almadraba.

Núm. 590, 1904.—Se ha empezado a levar la almadraba denominada Cañellas Mayores, del distrito de Rosas.

Carta núm. 346 de la Sección III.

### MAR DEL NORTE

#### Holanda.

Scheveningen.—Cambio de coloración de la luz.

*Avis aux Navigateurs, núm. 312/1.844. Paris, 1904.*

Núm. 591, 1904.—Desde el día 1.º de Noviembre de 1904 la luz del extremo de la escollera-paseo de Scheveningen, que actualmente es fija roja, se verá fija blanca.

Cuaderno de Faros núm. 3-1.º, pág. 44.

Escalda Occidental.—Modificación de la luz de Nieuw-Neuzeu Polder.

*Avis aux Navigateurs, núm. 311/1.637. Paris, 1904.*

Núm. 592, 1904.—La luz de Nieuw-Neuzeu Polder se ha modificado y se ve actualmente:

Fija blanca, aguas abajo sobre la meseta de Springer hasta su dirección N. 31º W.

Fija roja, entre su dirección N. 31º W. al N. 22º E., por el N. (53º).

Ocultía, entre su dirección N. 22º E. a la costa.

Cuaderno de Faros núm. 3-1.º, pág. 18.

El Director de Hidrografía, P. E., Alvaro Blanco.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Habiéndose extraviado los resguardos de presentación de la carpeta núm. 1.015 de la inscripción nominativa de la Deuda perpetua al 3 por 100, núm. 72.920, de los intereses devengados desde 1.º de Enero de 1880 a 1.º de Enero de 1882, importante 458'80 pesetas, expedido en 12 de Noviembre de 1898 a D. Ramón López Hernández, como apoderado de la Junta de Propios de la villa de Villar del Arzobispo (Valencia), y el de la carpeta núm. 883, de los intereses devengados desde 1.º de Enero de 1882 a 1.º de Julio de 1883, importante 344'10 pesetas, perteneciente a la misma inscripción y apoderado, y expedido en igual fecha, se anuncia al público para que la persona en cuyo poder se encontrasen los presente en estas oficinas en el término de treinta días, transcurridos los cuales sin que haya tenido efecto se declararán extraviados, nulos, sin ningún valor ni efecto y fuera de circulación, procediéndose a cuanto hubiere lugar.

Madrid 3 de Octubre de 1904.—El Subdirector primero, Carlos Vergara.—V.º B.º—El Director general, Alisal.

X—2690

### Sección 2.ª—Negociado de Deudas antiguas.

En el expediente núm. 4.924 de 1889 de Deudas antiguas, promovido por D. Camilo Aguilar Barnuevo, en concepto de apoderado de D. Pascual de la Torre y Cabrera, poseedor del Mayorazgo de D. Baltasar Ortiz de Moncada, sobre devolución de un depósito constituido en la Tesorería de Hacienda de Ciudad Real sobre la Renta del Tabaco, acordó este Centro directivo, en 12 de Agosto de 1903, desestimar la reclamación deducida por el D. Camilo Aguilar Barnuevo, en el concepto ya expuesto, toda vez que el crédito reclamado incurrió en la prescripción de caducidad establecida en el artículo 7.º del Real decreto de 16 de Febrero de 1836, en el mero hecho de que no aparece que fuese reclamado con anterioridad al 1.º de Enero de 1837.

Lo que se anuncia, por acuerdo de esta fecha, para conocimiento del citado D. Camilo Aguilar Barnuevo, cuyo domicilio se ignora, con la advertencia de que contra el citado acuerdo puede recurrir en alzada ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid 9 de Noviembre de 1904.—El Subdirector segundo, Luis Ortiz.—V.º B.º—El Director general, Alisal.



MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

Relación nominal de los sargentos en activo de esta procedencia y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicio y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO de que dependen ó región militar en que radican.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES		
									AÑOS DE		
									Edad	Servicio	Empleo
1	Artillería.—Personal del material.....	Ministerio de la Guerra.....	Auxiliar de almacenes de 4.ª clase.	1.000	Sargento....	Activo.....	Sin destino....	Teodoro Berlanga Herranz.....	34	15 -10	9 - 9
2	Dirección general de Aduanas.—Aduana de Barcelona.....	Idem de Hacienda.....	Escribiente.....	750	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Urbano Blasco Bielsa.....	34	14 - 5	4 -10
3	Idem.—Idem de Cádiz.....	Idem.....	Idem.....	750	Idem.....	Idem.....	Idem.....	José Fonseca Palomo.....	31	11 -10	8 - 3
4	Idem.—Idem del Grao de Valencia.....	Idem.....	Idem.....	750	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Melchor Latorre Mateo.....	34	12 - 7	7 - 5
5	Idem.—Idem de San Sebastián.....	Idem.....	Idem.....	750	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Claudio Pelayo Acuña.....	34	14 - 9	11 - 9
6	Instituto general y técnico de León.....	Capitanía general de Castilla la Vieja.....	Bedel.....	1.000	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Braulio Flores Lera.....	32	12 -10	6 -10
7	Dirección general de Correos.—Almería.—Chive.....	Ministerio de la Gobernación.....	Cartero.....	500	Idem.....	Licenciado..	Empleado....	Eduardo Talens Peñarrocha.....	34	10 - 3	4 -10
8	Idem.—Ávila.—Diego Alvaro.....	Idem.....	Idem.....	200	Idem.....	Activo.....	Sin destino....	Julio Bielsa Moreno.....	24	7 - 6	4 - 8
9	Idem.—Badajoz.—De Fregenal á la estación.....	Idem.....	Peatón.....	400	Idem.....	Licenciado..	Empleado....	Ídefonso Toscano Serrano.....	45	14 - 6	1 - 7
10	Idem.—Baleares.—Íbiza.....	Idem.....	Ordenanza 2.ª.....	750	Idem.....	Idem.....	Sin destino....	Antonio Roig Mari.....	37	6	3 - 4
11	Idem.—Barcelona.—De Manresa á San Mateo de Bages.....	Idem.....	Peatón.....	531	Cabo.....	Idem.....	Idem.....	Francisco Soto Planillas.....	36	1 - 9	»
12	Idem.—Burgos.—Los Balbases.....	Idem.....	Cartero.....	200	Sargento....	Idem.....	Ultimo lugar..	Raimundo Alonso González.....	50	15	» 8
13	Idem.—De Pampliega á Palazuelos de Muñio.....	Idem.....	Peatón.....	250	Cabo.....	»	Sin destino....	Marceliano González Carreras..	30	5	»
14	Idem.—Idem.—De Cabaña de Virtus á Corconte.....	Idem.....	Idem.....	400	Sargento....	Licenciado..	Idem.....	Narciso Ruiz Martínez.....	52	3 - 7	7
15	Idem.—Cáceres.—Alcuescar.....	Idem.....	Cartero.....	200	Soldado....	»	Idem.....	Juan Lozano Morlesín.....	47	3	»
16	Idem.—Idem.—Plasenzuela.....	Idem.....	Idem.....	100	Desierto.	»	»	»	»	»	»
17	Idem.—Cádiz.—De Arcos á Montellano.....	Idem.....	Peatón.....	833	Sargento....	Licenciado..	Idem.....	Luis Trovo Piqueras.....	29	7 - 2	4 -11
18	Idem.—Idem.—De Arcos á Espera.....	Idem.....	Idem.....	600	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Eduardo Jiménez Sevillano....	35	6	4
19	Idem.—Castellón.—De Albocácer á Benafgos.....	Idem.....	Idem.....	519	Soldado....	»	Idem.....	Martín Rodríguez Gómez.....	42	19	»
20	Idem.—Ciudad Real.—De la Estación de la Cañada á Ballesteros.....	Idem.....	Idem.....	525	Cabo 1.º....	»	Idem.....	Eulalio Holgado Villa.....	50	2 - 7	»
21	Idem.—Córdoba.—De Montilla á La Rambla.....	Idem.....	Idem.....	675	Sargento....	Licenciado..	Idem.....	Manuel Ruiz Gavilán.....	40	12 - 6	7
22	Idem.—Cuenca.—De Cañabate á Atalaya de Cañabate.....	Idem.....	Idem.....	200	Desierto.	»	»	»	»	»	»
23	Idem.—Idem.—De Cuenca á Zarzuela.—Segunda conducción.....	Idem.....	Idem.....	400	Cabo.....	»	Idem.....	Isidoro Santos Alvarez.....	42	2 - 2	»
24	Idem.—Idem.—De Torraiva á Castillejo de la Sierra.....	Idem.....	Idem.....	660	Idem.....	»	Idem.....	Saturnino Hernando Lagarto..	30	6	»
25	Idem.—Granada.—Cardela.....	Idem.....	Cartero.....	400	Idem.....	»	Idem.....	Gabino Crespo Sanz.....	31	6 - 1	»
26	Idem.—Idem.—Pedro Martínez.....	Idem.....	Idem.....	400	Idem.....	»	Empleado....	Enrique Villanova Rueda.....	30	10 - 9	»
27	Idem.—Idem.—Viznar.....	Idem.....	Idem.....	200	Soldado....	»	Idem.....	Miguel Vega Aguado.....	32	8 - 1	»
28	Idem.—Guadalajara.—Híndelencina.....	Idem.....	Idem.....	200	Cabo.....	»	Sin destino....	Ricardo Moreno Barderas.....	32	3	»
29	Idem.—Idem.—Salmerón.....	Idem.....	Idem.....	150	Desierto.	»	»	»	»	»	»
30	Idem.—Idem.—De Aceca á Megina.....	Idem.....	Peatón.....	500	Soldado....	»	Idem.....	Julian García Villegas.....	32	6 - 1	»
31	Idem.—Idem.—De Palmerón á Castilforte.....	Idem.....	Idem.....	250	Desierto.	»	»	»	»	»	»
32	Idem.—Huelva.—De Nerva á la estación de Río Tinto.....	Idem.....	Idem.....	200	Cabo.....	»	Idem.....	Eduardo López Contreras.....	32	3 - 8	»
33	Idem.—León.—Sorribas.....	Idem.....	Cartero.....	100	Soldado....	»	Idem.....	Vicente Rodríguez García.....	37	4	»
34	Idem.—Lérida.—De Belpuig á Belianes.....	Idem.....	Peatón.....	450	Sargento....	Licenciado..	Idem.....	José Balsells Culleré.....	30	6 - 9	1 - 3
35	Idem.—Logroño.—San Román de Cameros.....	Idem.....	Cartero.....	150	Idem.....	Idem.....	Idem.....	José Ávila Quesada.....	34	6	4
36	Idem.—Madrid.—Las Rozas.....	Idem.....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	Empleado....	Marcelino González Navarro....	37	6 - 8	4 - 5
37	Idem.—Idem.—Villanueva del Pardillo.....	Idem.....	Idem.....	600	Idem.....	Activo.....	Sin destino....	Victor Nicolás Maluenda.....	29	9 - 6	7 - 8
38	Idem.—Idem.—De Collado Mediano á Navacerrada.....	Idem.....	Peatón.....	300	Idem.....	Licenciado..	Idem.....	Mariano Merino Grande.....	40	6	3 - 4
39	Idem.—Idem.—De Talamanta á Valdepiélagos.....	Idem.....	Idem.....	300	Soldado....	»	Empleado....	Vicente García Andreu.....	35	3	»
40	Idem.—Málaga.—Teba.....	Idem.....	Cartero.....	250	Sargento....	Licenciado..	Sin destino....	Pelayo Celaya Beranger.....	32	6 - 4	4 - 1
41	Idem.—Oviedo.—Barros.....	Idem.....	Idem.....	200	Desierto.	»	»	»	»	»	»
42	Idem.—Idem.—Arcallana.....	Idem.....	Idem.....	200	Sargento....	Idem.....	Cesante por ref.	Antonio Serrano Expósito.....	30	7 -11	4 - 3
43	Idem.—Idem.—Coaña.....	Idem.....	Idem.....	100	Desierto.	»	»	»	»	»	»
44	Idem.—Idem.—El Pedregal.....	Idem.....	Idem.....	100	Idem.....	»	»	»	»	»	»
45	Idem.—Idem.—Lieres.....	Idem.....	Idem.....	200	Soldado....	»	Sin destino....	Tiburcio San Segundo Expósito..	54	23	»
46	Idem.—Idem.—S. Juan de Nieva.....	Idem.....	Idem.....	200	Desierto.	»	»	»	»	»	»
47	Idem.—Idem.—De Pola de Lena á la estación.....	Idem.....	Peatón.....	350	Soldado....	»	Idem.....	Sebastián Reguera González....	37	9	»
48	Idem.—Palencia.—Piña de Campos.....	Idem.....	Cartero.....	150	Sargento....	Licenciado..	Idem.....	Saturio Fernández Santos.....	35	2 - 1	»
49	Idem.—Idem.—De Aguilar de Campoo á Villavega.....	Idem.....	Peatón.....	500	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Cesáreo Gómez Revilla.....	34	6	4 - 8
50	Idem.—Idem.—De la estación de Cisneros á la Administración.....	Idem.....	Idem.....	200	Soldado....	»	Ultimo lugar..	Zacarias Barcenilla Martín.....	45	5	»
51	Idem.—Idem.—De Torquemada á Valdecañas.....	Idem.....	Idem.....	400	Cabo.....	»	Sin destino....	Isidro Herrera Maté.....	32	2 - 8	»
52	Idem.—Pontevedra.—La Hermita.....	Idem.....	Cartero.....	100	Desierto.	»	»	»	»	»	»
53	Idem.—Salamanca.—Gaspecillo.....	Idem.....	Idem.....	250	Sargento....	Licenciado..	Empleado....	Federico Iglesias Pérez.....	34	6	3 - 5
54	Idem.—Soria.—Chercoles.....	Idem.....	Idem.....	250	Desierto.	»	»	»	»	»	»
55	Idem.—Tarragona.—Arbós.....	Idem.....	Idem.....	200	Sargento....	Idem.....	Sin destino....	Miguel Lliteras Cervera.....	34	6	4 - 2
56	Idem.—Toledo.—Huerta de Valdecarabanos.....	Idem.....	Idem.....	200	Soldado....	»	Idem.....	Juan González Martín.....	33	11	»
57	Idem.—Valencia.—Casas de Madrona.....	Idem.....	Idem.....	200	Idem.....	»	Idem.....	Juan Catalán Marín.....	29	5 - 5	»
58	Idem.—Idem.—Camporrobles.....	Idem.....	Idem.....	375	Cabo.....	»	Idem.....	Francisco Llorea Sellés.....	30	5 - 2	»
59	Idem.—Idem.—Oliva.....	Idem.....	Idem.....	150	Sargento....	Activo.....	Empleado....	Vicente García Alos.....	30	9 -11	8 - 1
60	Idem.—Idem.—De Játiba á Benisuera.....	Idem.....	Peatón.....	400	Idem.....	Licenciado..	Sin destino....	Francisco Estrela Martínez.....	38	6	3
61	Idem.—Valladolid.—Valverde de Campos.....	Idem.....	Cartero.....	200	Soldado....	»	Idem.....	Felipe Fuentes Garrote.....	50	3 - 5	»
62	Idem.—Idem.—Pollos.....	Idem.....	Idem.....	250	Cabo.....	»	Idem.....	Tomás García Campillo.....	33	2 -10	»
63	Idem.—Idem.—De Olmedo á la estación.....	Idem.....	Peatón.....	250	Desierto.	»	»	»	»	»	»
64	Idem.—Idem.—De Iscar á Olmedo.....	Idem.....	Idem.....	450	Cabo.....	»	Idem.....	Bernardino Sevillano Bernal....	32	5 - 9	»
65	Idem.—Zaragoza.—Salillas.....	Idem.....	Cartero.....	200	Soldado....	»	Idem.....	Máximo Lorenzo Velede.....	29	6 - 2	»

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO de que dependen ó región militar en que radican.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES		
									AÑOS DE		
									Edad	Servicio	Empleo
66	Dirección general de Correos.—Zaragoza.—Murrillo de Gallego.	Ministerio de la Gobernación.	Cartero.	100	Soldado.	»	Sin destino.	Pedro Osanz Lores.	59	3 - 3	»
67	Idem.—Idem.—De Monasterio de Piedra á Campillo.	Idem.	Peatón.	400	Idem.	»	Idem.	Enrique García Cuesta.	33	2 - 8	»
68	Idem.—Idem.—De La Almolda á Vallarta.	Idem.	Idem.	200	Desierto.						
69	Dirección general del Tesoro.—Tesorería de Ciudad Real.	Idem de Hacienda.	Portero.	750	Sargento.	Licenciado.	Idem.	Emilio Expósito Hernández.	30	5 - 4	2 - 3
70	Idem.—Idem de Almería.	Idem.	Mozo de caja.	625	Idem.	Idem.	Empleado.	Baltasar García Forte.	40	6 - 1	4 - 3
71	Idem.—Idem de Sevilla.	Idem.	Idem.	625	Idem.	Idem.	Sin destino.	José García Moreno.	33	6	3 - 11
72	Idem.—Idem de Badajoz.	Idem.	Idem.	625	Cabo 1.º	»	Idem.	Vicente Vizán Gallego.	43	1 - 2	»
73	Idem.—Idem de Valencia.	Idem.	Idem.	625	Sargento 1.º	Licenciado.	Idem.	Santos Díaz Nazabal.	48	8 - 6	5 - 10
74	Idem.—Idem de Palencia.	Idem.	Idem.	625	Sargento.	Idem.	Empleado.	Dionisio Acebes Martín.	31	6 - 3	2 - 11
75	Idem.—Idem de Tarragona.	Idem.	Idem.	625	Idem.	Idem.	Sin destino.	Juan Salinas Cabrero.	31	6	3
76	Idem.—Administración de Loterías de segunda clase número 7, en Palma (Baleares).	Idem.	Administrador.	»	Idem.	Activo.	Empleado.	José Andreu Bosch.	31	11 - 1	8 - 10
77	Idem.—Idem de primera clase en Ripoll.—Gerona.	Idem.	Idem.	»	Sargento.	Licenciado.	Empleado.	Doroteo Rozas Varela.	31	6 - 5	3 - 9
78	Idem.—Idem de primera idem, núm. 1, en Orense.	Idem.	Idem.	»	Idem.	Activo.	Sin destino.	Juan Cordero Cid.	31	11 - 11	8 - 7
79	Idem.—Idem de primera idem núm. 1, en Sabadell.—Barcelona.	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	Idem.	José Perales Mora.	28	9 - 1	8 - 3
80	Idem.—Idem segunda de idem en Aguilar.—Córdoba.	Idem.	Idem.	»	Soldado.	»	Idem.	Pedro Ballester Albiñana.	30	1 - 2	»
81	Idem.—Idem de segunda idem en Campo de Criptana.—Ciudad Real.	Idem.	Idem.	»	Desiertos.						
82	Idem.—Idem de segunda idem en Eibar.—Guipúzcoa.	Idem.	Idem.	»	Idem.						
83	Idem.—Idem de segunda idem en Ocaña.—Toledo.	Idem.	Idem.	»	Idem.						
84	Idem.—Idem de segunda idem en El Astillero.—Santander.	Idem.	Idem.	»	Cabo 1.º	»	Idem.	Teodosio Rodríguez Macho.	40	2 - 5	»
85	Idem.—Idem de segunda idem en La Folguera.—Oviedo.	Idem.	Idem.	»	Desierto.						
86	Idem.—Idem de segunda idem en Herrera de Río Pisuerga.—Palencia.	Idem.	Idem.	»	Idem.						
87	Idem.—Idem de segunda idem en Arévalo.—Ávila.	Idem.	Idem.	»	Sargento.	Licenciado.	Empleado.	Pedro Vázquez García.	50	9	6 - 3
88	Idem.—Idem de segunda idem en Alcázar de San Juan.—Ciudad Real.	Idem.	Idem.	»	Desiertos.						
89	Idem.—Idem de segunda idem en El Tomelloso.—Idem.	Idem.	Idem.	»	Idem.						
90	Idem.—Idem de segunda idem en Guadix.—Granada.	Idem.	Idem.	»	Idem.						
91	Idem.—Idem de segunda id. en Tafalla.—Navarra.	Idem.	Idem.	»	Soldado.	»	Sin destino.	Isidro Berruoso Senosiaín.	49	6 - 8	»
92	Idem.—Idem de segunda id. en Pola de Siero.—Oviedo.	Idem.	Idem.	»	Desierto.						
93	Dirección general de Aduanas. Aduana de Santander.	Idem.	Mozo de faena.	750	Sargento.	Licenciado.	Idem.	Bernardo Polo Martín.	50	4 - 8	2 - 5
94	Idem.—Idem de Barcelona.	Idem.	Idem.	750	Idem.	Activo.	Idem.	Federico Fernández Ruano.	27	7 - 4	5 - 6
95	Idem.—Idem de Alicante.	Idem.	Idem.	625	Cabo 1.º	»	Idem.	Carlos Lagasca Cuervo.	40	3 - 4	»
96	Idem.—Idem de Port Bou.	Idem.	Idem.	625	Sargento.	Activo.	Idem.	Gregorio Díaz Pérez.	30	11 - 10	7 - 3
97	Idem.—Idem de Cádiz.	Idem.	Portero del tinglado.	750	Idem.	Idem.	Idem.	Bernardino Toribio García.	31	11 - 10	6 - 11
98	Idem.—Idem de Canfranc.—Huesca.	Idem.	Pesador portero.	750	Idem.	Licenciado.	Idem.	Felipe García Gallo.	33	6	4 - 1
99	Dirección general del Tesoro.—Depósito especial en Navarra.	Idem.	Portero.	750	Idem.	Activo.	Empleado.	Leopoldo Tomé Ruiz.	30	11 - 6	4 - 6
100	Idem.—Administración de Hacienda de Soria.	Idem.	Ordenanza.	750	Idem.	Licenciado.	Sin destino.	Severiano García Gómez.	35	6	2 - 6
101	Idem.—Archivo de Hacienda de Navarra.	Idem.	Mozo.	625	Idem.	Idem.	Idem.	José Ataun Sanz.	27	7 - 4	1 - 11
102	Dirección general de Aduanas. Inspección en San Pedro Alcántara.—Málaga.	Idem.	Pesador portero.	750	Idem.	Idem.	Idem.	Leonardo Hernández Blandes.	38	10 - 3	4 - 4
103	Idem.—Aduana de San Sebastián.	Idem.	Mozo de faena.	625	Idem.	Idem.	Idem.	Nicolás López González.	54	7 - 3	1
104	Idem.—Idem del Ferrol.	Idem.	Idem.	500	Cabo.	»	Cesante.	Juan Castedo Sánchez.	31	5	»
			Peón caminero.	Diarios 2	Sargento.	Licenciado.	Sin destino.	Faustino Vallinot de la Llabe.	32	6	2 - 2
			Idem.	2	Cabo.	»	Idem.	Bonifacio Gallardo Juez.	31	7	»
			Idem.	2	Idem.	»	Idem.	Bartolomé Atienza López.	32	5 - 8	»
105	Obras públicas de Madrid.—Carreteras del Estado.	Capitanía general de Castilla la Nueva.	Idem.	2	Idem.	»	Idem.	Mariano Novella Tell.	32	5 - 7	»
			Idem.	2	Idem.	»	Idem.	Antonio Carrascosa González.	30	4 - 11	»
			Idem.	2	Idem.	»	Idem.	Pedro Castellanos Sevillano.	31	4 - 7	»
			Idem.	2	Idem.	»	Idem.	Pedro Rodríguez Sanz.	29	3 - 7	»
			Idem.	2	Idem.	»	Idem.	José Álvarez González.	33	3 - 1	»
106	Ayuntamiento de Llerena.—Badajoz.	Idem.	Encargado del reloj.	475	Soldado.	»	Idem.	Luciano Álvarez Rodríguez.	34	1 - 6	»
107	Idem de Carpio de Tajo.—Toledo.	Idem.	Agente de policía.	456'25	Desierto.						
108	Idem de Guadamur.—Idem.	Idem.	Alguacil.	365	Idem.						
109	Juzgado de primera instancia de Osuna.—Sevilla.	Idem de Andalucía.	Idem.	540	Sargento.	Licenciado.	Idem.	Martín López Muñiz.	31	6	3 - 1
110	Ayuntamiento de Algeciras.	Idem.	Guardia municipal.	821'25	Cabo 1.º	»	Idem.	Lucas Carazo González.	56	17 - 11	»
111	Juzgado de primera instancia de Castro del Río.—Córdoba.	Idem.	Alguacil.	480	Cabo.	»	Idem.	Saturnino Sanz Harranz.	30	3 - 8	»
112	Intendencia militar.—Plaza de Córdoba.	Idem.	Conserje edificios.	Diarios 0'75	Sargento.	Licenciado.	Idem.	Rafael Delgado Molina.	35	6	3 - 9
113	Ayuntamiento de Sevilla.	Idem.	Guarda de pasos interiores.	585	Soldado.	»	Idem.	Antonio Sánchez Rodríguez.	43	15 - 5	»
			Guarda municipal.	912'50	Sargento.	Licenciado.	Idem.	Juan López Moral.	44	9 - 10	3
			Idem.	912'50	Idem.	Idem.	Idem.	Francisco Romero López.	54	4 - 10	2
114	Idem.	Idem.	Idem.	912'50	Idem.	Idem.	Idem.	Pedro Campillo Oslé.	30	6	1 - 11
			Idem.	912'50	Cabo 1.º	»	Idem.	Plácido Fernández Romero.	41	2 - 6	»
115	Idem.—Casas de Socorro.	Idem.	Sirviente.	821'25	Sargento.	Licenciado.	Idem.	Andrés Sánchez Jiménez.	36	6	4 - 2
			Peón caminero.	Diarios 2	Sargento.	Licenciado.	Sin destino.	Bernardino Caballero Ortiz.	30	6	1 - 11
116	Obras públicas de Córdoba.—Carreteras del Estado.	Idem.	Idem.	2	Cabo.	»	Idem.	Bautista Luque Heredia.	30	6 - 6	»
			Idem.	2	Idem.	»	Idem.	José Torres Salazar.	33	2 - 9	»
			Idem.	2	Idem.	»	Idem.	Juan Sánchez Bermejo.	34	1 - 9	»
			Idem.	2	Idem.	»	Idem.	Cesáreo Chousa Silva.	34	1 - 9	»
117	Juzgado de primera instancia de Vélez-Rubio.—Almería.	Idem.	Alguacil.	480	Cabo.	»	Idem.	Antonio López Sandoval.	32	5 - 5	»
118	Idem de Canjajar.—Idem.	Idem.	Idem.	480	Soldado.	»	Idem.	Manuel Sánchez Abad.	32	6 - 2	»
119	Obras públicas de Murcia.—Carreteras del Estado.	Idem de Valencia.	Peón caminero.	730	Sargento.	Licenciado.	Idem.	Mariano Navarro Romero.	30	6	2 - 7
			Idem.	730	Cabo.	»	Idem.	Francisco López Samper.	32	2 - 11	»
120	Ayuntamiento de Albacete.—Albacete.	Idem.	Auxiliar de Secretaría.	300	Desierto.						
121	Idem.	Idem.	Alguacil portero.	200	Idem.						
122	Idem.	Idem.	Voz pública.	50	Idem.						
123	Idem.	Idem.	Peatón cartero.	350	Soldado.	»	Idem.	Simón Quirantes Sedeño.	28	3 - 3	»
124	Idem de Tevar.—Cuenca.	Idem.	Peón caminero.	335	Desierto.						
125	Idem de Salinas.—Alicante.	Idem.	Vigilante de policía.	540	Soldado.	»	Idem.	Gabriel Bernabé Santos.	29	4 - 1	»



Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO de que dependen ó región militar en que radican.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES		
									AÑOS DE		
									Edad	Servicio	Empleo
126	Obras públicas de Tarragona.— Carreteras del Estado.....	Capitanía general de Cataluña.....	Peón caminero....	Diarias 2	Soldado.....	»	Sin destino....	Gabriel Capó Cantallops.....	31	6 - 3	»
			Idem.....	2	Idem.....	»	Idem.....	Lucio Labrador Sancho.....	32	6 - 1	»
			Idem.....	2	Idem.....	»	Idem.....	José Fernández García.....	30	5 - 9	»
			Idem.....	2	Idem.....	»	Idem.....	Vicente Valverde Cecilia.....	31	5 - 7	»
			Idem.....	2	Idem.....	»	Idem.....	Joaquín Forés Llopis.....	31	5 - 2	»
			Idem.....	2	Idem.....	»	Idem.....	Gervasio Quiroga Robleda.....	31	5 - 1	»
			Idem.....	2	Idem.....	»	Idem.....	Domingo Hernández Guillén.....	31	5	»
			Idem.....	2	Idem.....	»	Idem.....	Francisco Martínez Penado.....	30	5	»
			Idem.....	2	Idem.....	»	Idem.....	Rafael Pérez Corrales.....	33	4 - 11	»
			Idem.....	2	Idem.....	»	Idem.....	Juan Fernández Méndez.....	29	4 - 11	»
			Idem.....	2	Idem.....	»	Idem.....	Eustaquio Sánchez Ruiz.....	30	4 - 9	»
			Idem.....	2	Idem.....	»	Idem.....	Francisco Gascón Monforte.....	23	4 - 6	»
			Idem.....	2:25	Sargento....	Licenciado..	Empleado....	Isidro Artigas Torn.....	32	6	1 - 10
			Idem.....	2:25	Cabo.....	»	Sin destino....	Rafael Pocoví Verd.....	31	6 - 1	»
			Idem.....	2:25	Idem.....	»	Idem.....	Pedro Vergaz González.....	34	4	»
			Idem.....	2:25	Idem.....	»	Idem.....	Juan Ros Casanova.....	29	3 - 5	»
			Idem.....	2:25	Soldado....	»	Idem.....	Pedro Calzada Hernández.....	33	8 - 10	»
			Idem.....	2:25	Idem.....	»	Idem.....	Maximino Salas Alonso.....	33	6 - 8	»
			Idem.....	2:25	Idem.....	»	Idem.....	Jaime Clar Rivot.....	31	6 - 1	»
			Idem.....	2:25	Idem.....	»	Idem.....	Juan García Martínez.....	32	5 - 10	»
Idem.....	2:25	Idem.....	»	Idem.....	Juan Capó Fiol.....	30	5 - 5	»			
Idem.....	2:25	Idem.....	»	Idem.....	Bartolomé Camps Oliver.....	30	5 - 2	»			
Idem.....	2:25	Idem.....	»	Idem.....	Bernardo Roselló Mercadal.....	29	5	»			
Idem.....	2:25	Idem.....	»	Idem.....	Pedro Ramis Oliver.....	29	4 - 1	»			
Idem.....	2:25	Idem.....	»	Idem.....	Pedro Vila Masó.....	32	4	»			
Idem.....	2:25	Idem.....	»	Idem.....	Victoriano Vaquero Rodríguez.....	29	4	»			
Idem.....	2:25	Idem.....	»	Idem.....	Marcelo Sabater Andrés.....	29	4	»			
Idem.....	2:25	Idem.....	»	Idem.....	José Sastre Garau.....	31	3 - 11	»			
Idem.....	2:25	Idem.....	»	Idem.....	Antonio Muntaner Rotger.....	32	3 - 11	»			
Idem.....	2:25	Idem.....	»	Idem.....	Eduardo Sánchez Santíz.....	34	3 - 9	»			
Idem.....	2:25	Idem.....	»	Idem.....	Pedro Caimán Rotger.....	32	3 - 6	»			
Idem.....	2:25	Idem.....	»	Idem.....	José Torrens Tugores.....	28	3 - 3	»			
Idem.....	2:25	Idem.....	»	Idem.....	Felipe Romero Peña.....	34	3 - 3	»			
Idem.....	2:25	Idem.....	»	Idem.....	Valentín de la Puente Frutos.....	33	3 - 2	»			
Idem.....	2:25	Idem.....	»	Idem.....	Miguel Capó Capó.....	31	3 - 1	»			
Idem.....	2:25	Idem.....	»	Idem.....	Juan Jaume Garau.....	31	2 - 11	»			
128	Juzgado de primera instancia de Egea.—Zaragoza.....	Idem de Aragón.....	Alguacil.....	480	Sargento....	Licenciado..	Empleado....	Angel Lara Cañedo.....	46	8 - 7	2 - 6
129	Ayuntamiento de Soria.—Monte Bermún.....	Idem.....	Guarda.....	547:50	Cabo.....	»	Sin destino....	Amós de la Merced.....	33	2 - 11	»
130	Juzgado de primera instancia de Alcañiz.—Teruel.....	Idem.....	Alguacil.....	480	Sargento....	Idem.....	Idem.....	Víctor Pechobierdo Lecha.....	35	6	2 - 8
131	Comunidad de Albarracín.—Teruel.....	Idem.....	Guarda.....	365	Soldado....	»	Ultimo lugar..	José Parguñña López.....	42	4 - 1	»
132	Montes de las Sierras Universales.....	Idem.....	Idem.....	365	Desierto.	»	»	»	»	»	»
133	Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes.—Burgos.....	Idem del Norte.....	Alguacil.....	480	Cabo 1.º....	»	Sin destino....	Clemente Lorenzo Roncero.....	51	2 - 1	»
134	Ayuntamiento de Hormilla.—Logroño.....	Idem.....	Guarda de campo..	456	Soldado....	»	Idem.....	Melquiades Rojas Nalda.....	43	10	»
135	Idem de Briñas.—Idem.....	Idem.....	Idem municipal...	456:25	Desierto.	»	»	»	»	»	»
135	Obras públicas de Oviedo.—Carreteras del Estado.....	Idem de Castilla la Vieja.....	Peón caminero....	Diarias 2	Cabo.....	»	Idem.....	Domingo Rodríguez Maroto.....	32	2 - 11	»
			Idem.....	2	Idem.....	»	Idem.....	Camilo Rigueiro Porto.....	34	1 - 8	»
			Idem.....	2	Idem.....	»	Idem.....	Felipe Bravo Hernández.....	32	6 - 5	»
			Idem.....	2	Soldado....	»	Idem.....	Miguel Jiménez Jiménez.....	32	6 - 2	»
			Idem.....	2	Idem.....	»	Idem.....	Lorenzo Fernández Suárez.....	31	5 - 11	»
			Idem.....	2	Idem.....	»	Idem.....	Ramón Pillado Vázquez.....	32	5 - 8	»
			Idem.....	2	Idem.....	»	Idem.....	Pío Posada García.....	32	5	»
			Idem.....	2	Idem.....	»	Idem.....	Moisés Cerro Jiménez.....	29	4 - 4	»
			Idem.....	2	Idem.....	»	Idem.....	Celso Rial Losada.....	29	4 - 1	»
			Idem.....	2	Idem.....	»	Idem.....	Jacinto Herrero Mateo.....	29	4	»
			Idem.....	2	Idem.....	»	Idem.....	Tomás Bermejo Rioloivos.....	29	4	»
			Idem.....	2	Idem.....	»	Idem.....	Claudio Díaz Manzano.....	29	4	»
			Idem.....	2	Idem.....	»	Idem.....	Toribio Ramos Cordero.....	29	3 - 10	»
			Idem.....	2	Idem.....	»	Idem.....	Melchor Felpeto Hermida.....	31	3 - 9	»
			Idem.....	2	Idem.....	»	Idem.....	Gregorio Muñoz Gilsanz.....	29	3 - 8	»
			Idem.....	2	Idem.....	»	Idem.....	Julian Hurtado Nieto.....	33	3 - 2	»
			Idem.....	2	Sargento....	Licenciado..	Idem.....	Eustaquio Fernández Blanco.....	33	7 - 9	1 - 1
			Idem.....	2	Cabo.....	»	Idem.....	Miguel Casas La Naska.....	34	2 - 7	»
			Idem.....	2	Soldado....	»	Idem.....	Justo Pardo Otero.....	32	6 - 3	»
			Idem.....	2	Idem.....	»	Idem.....	Manuel Castrillo Martínez.....	32	6 - 2	»
Idem.....	2	Idem.....	»	Idem.....	Julian Martínez Martínez.....	31	6 - 1	»			
Idem.....	2	Idem.....	»	Idem.....	Pedro Sánchez Pardo.....	29	5 - 5	»			
Idem.....	2	Idem.....	»	Idem.....	Angel Lucas Guzmán.....	34	5 - 3	»			
Idem.....	2	Idem.....	»	Idem.....	Santos Alonso Cadenas.....	31	5 - 1	»			
Idem.....	2	Idem.....	»	Idem.....	Alejo Hernando Benito.....	30	5	»			
Idem.....	2	Idem.....	»	Idem.....	Manuel Grande Borrajo.....	31	4 - 4	»			
137	Ayuntamiento de Ledesma.—Salamanca.....	Idem.....	Alguacil.....	593:12	Sargento....	Licenciado..	Idem.....	Anselmo Sánchez Herrero.....	34	6	»
138	Juzgado de primera instancia de Pola de Siero.—Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	480	Idem.....	Idem.....	Empleado....	José Domínguez Esquete.....	34	5 - 8	1 - 2
139	Idem de Pola de Lena.—Idem.....	Idem.....	Idem.....	480	Cabo 1.º....	»	Sin destino....	Cayetano Benito de la Fuente.....	38	3 - 7	»
140	Ayuntamiento de Béjar.—Salamanca.....	Idem.....	Fontanero....	365	Idem.....	»	Idem.....	Lope Mateo García.....	51	2 - 2	»
141	Intendencia militar.—Edificios del Ferrol.....	Idem de Galicia.....	Conserje.....	300	Cabo.....	»	Idem.....	Francisco Jiménez López.....	32	1 - 11	»
142	Diputación provincial de Palma. Casa de Misericordia.....	Idem de Baleares.....	Celador.....	700	Sargento....	Idem.....	Idem.....	Andrés Moya Pascual.....	38	6	2 - 9
143	Ayuntamiento de Palma.—Plaza de Abastos.....	Idem.....	Celador de policia..	900	Idem.....	Idem.....	Idem.....	José Gippini Sansalvador.....	41	19 - 7	6 - 8
144	Idem de Sinen.—Palma.....	Idem.....	Oficial de sastre...	365	Soldado....	»	Idem.....	Francisco Gelabert Ferragut.....	50	2 - 2	»
145	Idem de Palma.—Casas de So corro.....	Idem.....	Mozo de limpieza..	250	Idem.....	»	Idem.....	Bernardo Portells Salas.....	46	12	»
146	Idem de Santa María.—Palma.....	Idem.....	Sepulturero.....	365	Desierto.	»	Idem.....	»	»	»	»
147	Junta de árbitros.....	Gobierno militar de Melilla.....	Guardia urbano...	720	Cabo 1.º....	»	Idem.....	Cristóbal Gutiérrez Narváez.....	53	19	»
			Idem.....	720	Cabo.....	»	Idem.....	Manuel Toro Gerillo.....	37	9 - 8	»
			Idem.....	720	Idem.....	»	Idem.....	José Soto de la Blanca.....	31	4 - 2	»
			Idem.....	720	Idem.....	»	Idem.....	Manuel Torres Peinado.....	37	4	»

Nota. Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento.....	José Sánchez de Pablo y Moreno	Por exceder de treinta y cinco años de edad, límite de la que se exige para los destinos que solicitan.	Cabo.....	Clemente Fuertes Alvarez.....	Por exceder de treinta y cinco años de edad, límite de la que se exige para los destinos que solicitan.
Cabo.....	Francisco Vergara Alvarez...	Idem.	Idem.....	Domingo Arias López.....	Idem.
Idem.....	Constantino Llamas Melcón...	Idem.	Idem.....	Constantino Castro Macías.....	Idem.
Idem.....	Gregorio Payar Valle.....	Idem.	Soldado.....	Paulino Alonso Sánchez.....	Idem.
Idem.....	Wenceslao Rabadán Hernández	Idem.	Idem.....	Bernardo Alcedo Rosado.....	Idem.
Idem.....	José Romero Hernández.....	Idem.	Idem.....	José Sánchez Alba.....	Idem.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Soldado.....	José Verd Bibiloni.....	Por exceder de treinta y cinco años de edad, límite de la que se exige para los destinos que solicita.	Soldado.....	Blas Blaza Hernández.....	Por venir fuera de conducto de la Autoridad militar.
Idem.....	Demetrio Alba Hernández.....	Idem.	Idem.....	Saturnino Linares Fernández.....	Idem.
Idem.....	Manuel Alvarez Carrión.....	Idem.	Cabo.....	Dámaso Carro Gómez.....	Por no ser licenciado absoluto.
Idem.....	Venancio Bendito Calzada.....	Idem.	Soldado.....	Tomás Gómez Ramírez.....	Idem.
Idem.....	Antonio Buelta González.....	Idem.	Idem.....	Francisco García González.....	Idem.
Idem.....	José Cardona Cañellas.....	Idem.	Idem.....	Andrés García Otero.....	Idem.
Idem.....	Rogelio Córdoba Velduque.....	Idem.	Idem.....	Tibureio Carbajal Pérez.....	Idem.
Idem.....	Isidro Domínguez Martínez.....	Idem.	Idem.....	Isidro Canaleta Roca.....	Idem.
Idem.....	Faustino Estables López.....	Idem.	Idem.....	Maximino Arberas Urquiano.....	Idem.
Idem.....	Cornelio Labrador Olivera.....	Idem.	Idem.....	Miguel Sánchez Vieira.....	Idem.
Idem.....	Victoriano Hernández Albarrán.....	Idem.	Idem.....	José Sánchez García.....	Idem.
Idem.....	Evaristo Hernández Sánchez.....	Idem.	Idem.....	José Riator Tarra.....	Idem.
Idem.....	Lorenzo Gutiérrez Gil.....	Idem.	Cabo.....	Antonio Redondo Castro.....	Por tener notas desfavorables sin inválidar.
Idem.....	Emilio García García.....	Idem.	Idem.....	Felipe López Peña.....	Idem.
Idem.....	Basilio García Vinagre.....	Idem.	Cabo primero.....	Julián Carrasco Elías.....	Por ser sublevado.
Idem.....	Manuel Fernández González.....	Idem.	Soldado.....	Rafael Reina Carrasco.....	Por ser retirado.
Idem.....	Manuel Guitián López.....	Idem.	Idem.....	Sebastián Calatajud Aguilar.....	Idem.
Idem.....	Manuel Martínez Losada.....	Idem.	Idem.....	Manuel Pérez Guijosa.....	Idem.
Idem.....	Manuel Gragero Trasmonte.....	Idem.	Sargento.....	Virgilio Aguilera Pérez.....	Por no venir reintegrado el segundo pliego de la copia de su licencia.
Idem.....	Narciso Gorlo Devesa.....	Idem.	Soldado.....	Alejandro Arias Arias.....	Idem.
Idem.....	Juan Martínez Osuna.....	Idem.	Idem.....	Manuel Melón Rodríguez.....	Idem.
Idem.....	Fernando Martínez Fernández.....	Idem.	Idem.....	Juan Arévalo Santisteban.....	Por faltar el sello de la Alcaldía en la legalización de la copia de su licencia.
Idem.....	Benito Martínez Carrasco.....	Idem.	Idem.....	Clemente Jiménez Ruipérez.....	Por no acompañar certificado de conducta expedido por la Autoridad militar.
Idem.....	Restituto González Cortinas.....	Idem.	Idem.....	Francisco Díez Díez.....	Idem.
Idem.....	Ramón Gelabert Martorell.....	Idem.	Idem.....	Francisco Macías Barrera.....	Por no expresarse en su licencia la fecha de su nacimiento ni el reemplazo por el que cubrió cupo.
Idem.....	José García Sánchez.....	Idem.	Idem.....	Jerónimo Langreo Vasculana.....	Por no confrontar la fecha de su nacimiento con la de su ingreso en Caja.
Idem.....	Toribio Martín Martín.....	Idem.	Idem.....	Buenaventura Bodega Bodega.....	Por no acompañar copia de su licencia absoluta.
Idem.....	Lorenzo López Berlanga.....	Idem.	Sargento.....	Cándido Fernández López.....	Idem en papel del sello 11.º
Idem.....	Santiago Martínez Martínez.....	Idem.	Cabo.....	Pascual González Prieto.....	Idem.
Idem.....	Domingo Molina Recacho.....	Idem.	Soldado.....	Francisco Martínez Galera.....	Idem.
Idem.....	Francisco Montijano Cortes.....	Idem.	Idem.....	Pedro Serrano García.....	Idem.
Idem.....	Antonio Morales Baena.....	Idem.	Sargento.....	Cipriano del Olmo Díez.....	Por no acompañar copia de su licencia en papel de oficio.
Idem.....	Cristóbal Mocy Galmes.....	Idem.	Cabo.....	Eugenio Rodríguez Fernández.....	Idem.
Idem.....	Rodrigo Núñez Regueiro.....	Idem.	Idem.....	Ignacio Gómez Laje.....	Idem.
Idem.....	Domingo Rebollo Fuentes.....	Idem.	Idem.....	Francisco López Martínez.....	Idem.
Idem.....	Eustaquio Pereda González.....	Idem.	Idem.....	Avelino Felipe Sánchez.....	Idem.
Idem.....	Camilo Trovo Gómez.....	Idem.	Soldado.....	Galo del Campo Izquierdo.....	Idem.
Idem.....	Domingo Casiano Reguera.....	Idem.	Idem.....	Juan Joroe García.....	Idem.
Idem.....	Máximo Regalado Sánchez.....	Idem.	Cabo.....	Marcelino Rubio Alonso.....	Por no estar anunciado en la GACETA el destino que solicita.
Idem.....	Román Pérez Pérez.....	Idem.	Soldado.....	Ladislao Blanco Gómez.....	Idem.
Idem.....	Galo Pérez Carrasco.....	Idem.	Idem.....	Martín Marín Romero.....	Idem.
Idem.....	Jacinto Tarroga Pérez.....	Idem.	Idem.....	Miguel Mayora Sanz.....	Por no estar extendida la instancia en papel de la clase 11.ª
Idem.....	José Tamargo Alvarez.....	Idem.	Idem.....	José Martínez Martínez.....	Idem.
Idem.....	Juan Solé Canals.....	Idem.	Idem.....	Florencio Martínez Asensio.....	Idem.
Idem.....	José Rivero Labiada.....	Idem.	Idem.....	Antonio Mateu Bosch.....	Por no saber leer ni escribir.
Idem.....	Bartolomé Salvá Mulet.....	Idem.	Sargento.....	Francisco Burgos González.....	Por no contar cuatro años en el empleo de Sargento.
Idem.....	Calixto Redondo Chillerón.....	Idem.	Idem.....	Blas Rodríguez Navarrete.....	Idem.
Idem.....	Camilo la Costa Pérez.....	Idem.	Idem.....	Francisco Sánchez Sánchez.....	Idem.
Idem.....	Hipólito Gonzalo Frías.....	Idem.	Cabo.....	Juan Carlos Bosch.....	Por no acompañar certificado de su aptitud física en la forma que previenen las Reales órdenes de 18 de Agosto 1897 y 11 de Abril de 1898.
Idem.....	Luis Balsa Seijido.....	Idem.	Soldado.....	Manuel Velasco Gómez.....	Idem.
Idem.....	Arnaldo Paus Crespi.....	Idem.	Idem.....	Antonio Serna Jordán.....	Idem.
Idem.....	Miguel Brugat Camps.....	Idem.	Idem.....	Manuel López Parada.....	Idem.
Idem.....	José González Mesa.....	Idem.	Sargento.....	Inocencio Rodríguez García.....	Por no justificar los servicios prestados con anterioridad al año 1896.
Sargento.....	José Eseribá Rodríguez.....	Por venir fuera de conducto de la Autoridad militar.	Idem.....	Jacinto Rubio Parrilla.....	Por no estar legalizada la copia de su licencia absoluta.
Idem.....	Ciriaco Mariño Gómez.....	Idem.	Soldado.....	Manuel Jaba Yedra.....	Idem.
Cabo.....	Carlos Marcos Pastor.....	Idem.	Idem.....	Julián Salicio García.....	Por no contar en el certificado de servicios que acompaña los prestados desde su ingreso en Caja hasta el que ingresó en la recluta voluntaria, ni poderse determinar su edad actual.
Idem.....	José Oliva Salvatierra.....	Idem.	Idem.....	Maximino Pacín Varela.....	Por no constar en su licencia absoluta la fecha de su nacimiento ni el reemplazo a que pertenece.
Idem.....	Pedro Martínez Rodríguez.....	Idem.	Sargento.....	Facundo Sánchez Nieto.....	Por no tener derecho a los destinos que solicita.
Soldado.....	Marcos Mangas Muñoz.....	Idem.	Soldado.....	Ceferino Martínez Díez.....	Idem.
Idem.....	Luciano García Jabato.....	Idem.	Cabo.....	Juan Fernández García Navarro	Por haber sido expulsado del Cuerpo de Carabineros.
Idem.....	Agustín Lázaro González.....	Idem.	Sargento.....	Melquiades Escarrer Pol.....	Por no venir autorizada por el Administrador de Hacienda la manifestación de fianza.
Idem.....	Florencio Incógnito Expósito.....	Idem.	Cabo.....	Angel Reta Garde.....	Idem.
Idem.....	Román Herrero García.....	Idem.	Soldado.....	Paulino Castells Calafat.....	Idem.
Idem.....	Andrés Hernández Caparrós.....	Idem.	Idem.....		
Idem.....	Florencio Díaz Espinosa.....	Idem.			
Idem.....	Francisco Castelló Vega.....	Idem.			
Idem.....	Miguel de la Calle Herráez.....	Idem.			
Idem.....	Auspicio Alonso Arconada.....	Idem.			
Idem.....	Calixto Lastra.....	Idem.			
Idem.....	Ramón Serra Mir.....	Idem.			
Idem.....	Juan Sánchez Campos.....	Idem.			
Idem.....	Juan Rodríguez Ramírez.....	Idem.			
Idem.....	Andrés Silos López.....	Idem.			
Idem.....	Pablo Ruiz Toranzo.....	Idem.			
Idem.....	Vito Ponga Pastrana.....	Idem.			
Idem.....	Juan Pacheco Mena.....	Idem.			
Idem.....	José Roca Riera.....	Idem.			
Idem.....	José Rodríguez Cabano.....	Idem.			
Idem.....	Juan Mejía Goldillo.....	Idem.			
Idem.....	Bienvenido Montes Sánchez.....	Idem.			
Idem.....	Juan Serrano Sánchez.....	Idem.			
Idem.....	Francisco Porcel Martínez.....	Idem.			
Idem.....	Antonio Miguel Nieto.....	Idem.			
Idem.....	Diego Cantalejo Cáceres.....	Idem.			
Idem.....	José Tamayo López.....	Idem.			
Idem.....	Francisco García Martínez.....	Idem.			
Idem.....	Justo González Orejas.....	Idem.			
Idem.....	Pedro Gras Plaxats.....	Idem.			

**Notas.**—1.ª Todos los individuos que tengan derecho a solicitar destinos en la Administración del Estado, con arreglo a la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias, corregidos los defectos que se expresan en la anterior relación.  
 2.ª No figuran en la relación de propuesta, ni en la de fuera de concurso los que, a pesar de tener derecho a los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados a otros que reunían más condiciones.  
 Madrid 15 de Noviembre de 1904.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Dirección general de Correos y Telégrafos**

Sección 1.ª—Negociado 8.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo, ó en carruaje ó automóvil desde la oficina de correos de Castuera a la de Llerena, bajo el tipo máximo de cinco mil doscientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Badajoz y en la oficinas de Correos de esta capital y en las de Castuera y Llerena, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Castuera y Llerena, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre último, hasta el día 17 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el

Gobierno civil repetido el día 23 del mismo mes, a las once horas.  
 Madrid 9 de Noviembre de 1904.—El Director general, Rendueles.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm. ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde .... a .... y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.  
 (Fecha y firma del interesado.) S—1101

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina de Correos de Palamós a la de Calonge, bajo el tipo máximo de trescientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Gerona, en las oficinas de Correos de esta capital, y en las de Palamós y Calonge, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II

del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Palamós y Calonge, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre último, hasta el día 17 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 23 del mismo mes, a las once horas.  
 Madrid 9 de Noviembre de 1904.—El Director general, Rendueles.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde .... a .... y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.  
 (Fecha y firma del interesado.) S—1102



Debiendo procederse á la celebraci6n de subasta para contratar el transporte de la correspondencia p6blica en carruaje de cuatro ruedas 6 autom6vil desde la oficina de Correos de Montoro á su estaci6n del ferrocarril, bajo el tipo m6ximo de setecientas pesetas anuales y dem6s condiciones del pliego que est6 de manifiesto en el Gobierno civil de C6rdoba y en las oficinas de Correos de dicha capital y en la de Montoro, y con arreglo á lo preceptuado en el capitulo 1.º del tit. II del reglamento para el r6gimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al p6blico que se admitir6n las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Montoro, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre 6ltimo, hasta el d'a 17 de Diciembre pr6ximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendr6 lugar en el Gobierno civil de C6rdoba el d'a 23 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 9 de Noviembre de 1904.—El Director general, Rendueles.

*Modelo de proposici6n.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., seg6n c6dula personal n6m. ...., se obliga á desempeñar la conducci6n del correo diario desde ..... á ....., y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por esta Direcci6n general. Y para seguridad de esta proposici6n acompaño á ella por separado la c6dula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—1103

Debiendo procederse á la celebraci6n de subasta para contratar el transporte de la correspondencia p6blica en carruaje de cuatro ruedas 6 autom6vil desde la oficina de Correos de Burriana á su estaci6n de ferrocarril, bajo el tipo m6ximo de mil doscientas veinte pesetas anuales y dem6s condiciones del pliego que est6 de manifiesto en el Gobierno civil de Castell6n de la Plana y en las oficinas de Correos de dicha capital y en la de Burriana, y con arreglo á lo preceptuado en el capitulo 1.º del t6tulo II del reglamento para el r6gimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al p6blico que se admitir6n las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Burriana, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre 6ltimo, hasta el d'a 17 de Diciembre pr6ximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendr6 lugar en el repetido Gobierno civil el d'a 23 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 9 de Noviembre de 1904.—El Director general, Rendueles.

*Modelo de proposici6n.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., seg6n c6dula personal n6m. ...., se obliga á desempeñar la conducci6n del correo diario desde ..... á ....., y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direcci6n general. Y para seguridad de esta proposici6n acompaño á ella por separado la c6dula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—1104

Debiendo procederse á la celebraci6n de subasta para contratar el transporte de la correspondencia p6blica en carruaje de cuatro ruedas 6 autom6vil desde la oficina de Correos de Burgos á su estaci6n del ferrocarril, bajo el tipo m6ximo de dos mil pesetas anuales y dem6s condiciones del pliego que est6 de manifiesto en el Gobierno civil de Burgos y en las oficinas de Correos de esta capital, y con arreglo á lo preceptuado en el capitulo 1.º del tit. II del reglamento para el r6gimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al p6blico que se admitir6n las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre 6ltimo, hasta el d'a 29 del corriente mes, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendr6 lugar en el repetido Gobierno civil el d'a 5 de Diciembre pr6ximo, á las once horas.

Madrid 5 de Noviembre de 1904.—El Director general, Rendueles.

*Modelo de proposici6n.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., seg6n c6dula personal n6m. ...., se obliga á desempeñar la conducci6n del correo diario desde ..... á ....., y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direcci6n general. Y para seguridad de esta proposici6n acompaño á ella por separado la c6dula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—1105

Debiendo procederse á la celebraci6n de subasta para contratar el transporte de la correspondencia p6blica en carruaje de cuatro ruedas 6 en autom6vil desde la oficina de Correos de Teruel á la de Albarracín, bajo el tipo m6ximo de mil doscientas cincuenta pesetas anuales y dem6s condiciones del pliego que est6 de manifiesto en el Gobierno civil de Teruel y en las oficinas de Correos de dicho punto y la de Albarracín, y con arreglo á lo preceptuado en el capitulo 1.º del tit. II del reglamento para el r6gimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al p6blico que se admitir6n las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Albarracín, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre 6ltimo, hasta el d'a 29 del corriente mes, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendr6 lugar en el repetido Gobierno civil el d'a 5 de Diciembre pr6ximo, á las once horas.

Madrid 5 de Noviembre de 1904.—El Director general, Rendueles.

*Modelo de proposici6n.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., seg6n c6dula personal n6m. ...., se obliga á desempeñar la conducci6n del correo diario desde ..... á ....., y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direcci6n general. Y para seguridad de esta proposici6n acompaño á ella por separado la c6dula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—1106

## MINISTERIO DE INSTRUCCI6N P6BLICA Y BELLAS ARTES

### Subsecretaría.

#### Primera enseanza y Escuelas Normales.

Vistas las instancias presentadas por Doña Pilar Borao y García, Doña Dolores Barbera y Paris y Doña Emilia Llor6ns Horta en solicitud de traslado, fuera de concurso, á la Escuela elemental de niñas de Horta, amparadas las dos primeras en el art. 58 del reglamento vigente y la señoa Llor6ns en el 53, por haber sido rebajada de categoría la de San Saturnino de Noya, que desempeña:

Considerando que la Escuela de Horta ha sido agregada á Barcelona en virtud de Real decreto, pasando á ser un barrio de la capital, correspondiéndole, por tanto, la dotaci6n de 2.000 pesetas, como á las restantes de la poblaci6n, y aun cuando actualmente tenga asignada la de 1.100, ésta ha de variar en cuanto exista la consignaci6n necesaria en el presupuesto pr6ximo:

Considerando que, de acceder á lo solicitado, sería otorgar á las interesadas un derecho al ascenso, causando el perjuicio consiguiente á aquellas Maestras que pudieran solicitar y obtener la referida Escuela por el medio legal 6 que se anunciara su provisi6n;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien desestimar las instancias de que se hace m6rito, declarando al propio tiempo que las Escuelas que por disposici6n se hallen agregadas á poblaciones determinadas, por considerarse de la misma categoría, sólo pueden adjudicarse á aquellos aspirantes que reunan condiciones legales para solicitar las de dichas localidades.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento, el de las interesadas y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1904.—El Subsecretario interino, A. de Castro.—Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS P6BLICAS

### Direcci6n general de Obras p6blicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Octubre 6ltimo, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Direcci6n general ha señalado el d'a 21 del pr6ximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicaci6n en p6blica subasta de las obras de la de Grado á Luanco á la playa de Bañugues, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de cuarenta y tres mil cincuenta y cinco pesetas con veintiséis céntimos.

La subasta se celebrará en los t6rminos prevenidos por la instrucci6n de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Direcci6n general de Obras p6blicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras p6blicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del p6blico, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitir6n proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras p6blicas, en las horas h6biles de oficina, desde el d'a de la fecha hasta las diez y siete del d'a 16 de Diciembre pr6ximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos d'as y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta ser6 de dos mil doscientas pesetas en met6lico, 6 en efectos de la Deuda p6blica al tipo que les est6 asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el dep6sito del modo que previene la referida instrucci6n.

En el caso de que resulten dos 6 m6s proposiciones iguales, se proceder6 en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Noviembre de 1904.—El Director general, Luis Espada.

*Modelo de proposici6n.*

D. N. N., vecino de ....., seg6n c6dula personal n6m. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Noviembre 6ltimo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicaci6n en p6blica subasta de las obras de la carretera de la de Grado á Luanco á la playa de Bañugues, provincia de Oviedo, se compromete á tomar á su cargo la ejecuci6n de las mismas, con estricta sujeci6n á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposici6n que se haga, admitiendo 6 mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que ser6 desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecuci6n de las obras, así como toda aquella en que se aña una cl6usula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1095

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Octubre 6ltimo, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Direcci6n general ha señalado el d'a 21 del pr6ximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicaci6n en p6blica subasta de las obras del puente sobre el r'io Palamia, en la carretera de Madrid á Castell6n, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de ciento treinta mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas setenta y cuatro céntimos.

La subasta se celebrará en los t6rminos prevenidos por la instrucci6n de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Direcci6n general de Obras p6blicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras p6blicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del p6blico, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valencia.

Se admitir6n proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras p6blicas, en las horas h6biles de oficina, desde el d'a de la fecha hasta las diez y siete del d'a 16 de Diciembre pr6ximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos d'as y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta ser6 de seis mil quinientas cincuenta pesetas en met6lico, 6 en efectos de la Deuda p6blica al tipo que les est6 asignado por las respectivas

disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el dep6sito del modo que previene la referida instrucci6n.

En el caso de que resulten dos 6 m6s proposiciones iguales, se proceder6 en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Noviembre de 1904.—El Director general, Luis Espada.

*Modelo de proposici6n.*

D. N. N., vecino de ....., seg6n c6dula personal n6m. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Noviembre 6ltimo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicaci6n en p6blica subasta de las obras del puente sobre el r'io Palamia, en la carretera de Madrid á Castell6n, provincia de Valencia, se compromete á tomar á su cargo la ejecuci6n de las mismas, con estricta sujeci6n á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposici6n que se haga, admitiendo 6 mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que ser6 desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecuci6n de las obras, así como toda aquella en que se aña una cl6usula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1096

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Direcci6n general ha señalado el d'a 21 del pr6ximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicaci6n en p6blica subasta de las obras de construcci6n de la secci6n primera de la carretera de Escanduso á Santelices, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de ciento trece mil ciento noventa y nueve pesetas cuarenta y ocho céntimos.

La subasta se celebrará en los t6rminos prevenidos por la instrucci6n de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Direcci6n general de Obras p6blicas, situadas en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras p6blicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del p6blico, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitir6n proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras p6blicas en las horas h6biles de oficina, desde el d'a de la fecha hasta las diez y siete del d'a 16 de Diciembre pr6ximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos d'as y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta ser6 de cinco mil seiscientas pesetas en met6lico, 6 en efectos de la Deuda p6blica al tipo que les est6 asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el dep6sito del modo que previene la referida instrucci6n.

En el caso de que resulten dos 6 m6s proposiciones iguales, se proceder6 en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Noviembre de 1904.—El Director general, Luis Espada.

*Modelo de proposici6n.*

D. N. N., vecino de ....., seg6n c6dula personal n6m. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Noviembre 6ltimo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicaci6n en p6blica subasta de las obras de construcci6n de la secci6n primera de la carretera de Escanduso á Santelices, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecuci6n de las mismas, con estricta sujeci6n á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposici6n que se haga, admitiendo 6 mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que ser6 desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecuci6n de las obras, así como toda aquella en que se aña una cl6usula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1097

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Marzo 6ltimo, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Direcci6n general ha señalado el d'a 21 del pr6ximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicaci6n en p6blica subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Arbucias á Vich, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de trescientas doce mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas treinta y cuatro céntimos.

La subasta se celebrará en los t6rminos prevenidos por la instrucci6n de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Direcci6n general de Obras p6blicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras p6blicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del p6blico, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitir6n proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras p6blicas, en las horas h6biles de oficina, desde el d'a de la fecha hasta las diez y siete del d'a 16 de Diciembre pr6ximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos d'as y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta ser6 de quince mil seiscientas pesetas en met6lico, 6 en efectos de la Deuda p6blica al tipo que les est6 asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el dep6sito del modo que previene la referida instrucci6n.

En el caso de que resulten dos 6 m6s proposiciones iguales, se proceder6 en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Noviembre de 1904.—El Director general, Luis Espada.

*Modelo de proposici6n.*

D. N. N., vecino de ....., seg6n c6dula personal n6m. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Noviembre 6ltimo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicaci6n en p6blica subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Arbucias á Vich, provincia de Gerona, se compromete á tomar á su cargo la ejecuci6n de las mismas, con estricta sujeci6n á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposici6n que se haga, admitiendo 6 mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que ser6

desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1098

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Diciembre, a las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera denominada «De la de Artesa a Montblanch (en el kilómetro 51), a Sarreal, en la de Montblanch a Santa Coloma de Queralt», provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de doscientas sesenta y cinco mil doscientas ochenta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 16 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de trece mil trescientas pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Noviembre de 1904.—El Director general, Luis Espada.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera denominada «De la de Artesa a Montblanch (kilómetro 51) a Sarreal, en la de Montblanch a Santa Coloma de Queralt», provincia de Tarragona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecheda toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1099

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Noviembre de 1901 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Diciembre, a las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de tercer orden de Casas Ibañez a Requena, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de cuatrocientas dos mil setecientos cuarenta y nueve pesetas veintiséis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 16 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de veinte mil ciento cincuenta pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Noviembre de 1904.—El Director general, Luis Espada.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de tercer orden de Casas Ibañez a Requena, provincia de Valencia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecheda toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1086

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Obispado de Mondoñedo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden del día 9 del mes actual, se ha señalado el día 6 del próximo Diciembre,

a la hora de las diez, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la iglesia parroquial de Santa Eulalia de Valdoño, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de quince mil setecientos noventa y ocho pesetas cuarenta y dos céntimos, subvencionando el Estado el 60 por 100 de esta cantidad, y el 40 por 100 restante lo abonará el Párroco.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de setecientos ochenta y nueve pesetas noventa y dos céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme a lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Mondoñedo 16 de Noviembre de 1904.—Manuel, Obispo de Mondoñedo.—Dr. Marcelino García González, Secretario.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de la obra de ....., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de la misma, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Fecha y firma del proponente)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desecheda toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente a la ejecución de las obras. S—1093

En virtud de lo dispuesto por Real orden del día 9 del mes actual, se ha señalado el día 6 del próximo Diciembre, a la hora de las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la iglesia parroquial de San Vicente de Meirás, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de diez y ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesetas treinta y ocho céntimos, subvencionando el Estado el 60 por 100 de esta cantidad, y el 40 por 100 restante lo abonará el Párroco.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de novecientos treinta y siete pesetas veintiséis céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme a lo dispuesto por Real orden de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Mondoñedo 16 de Noviembre de 1904.—Manuel, Obispo de Mondoñedo.—Dr. Marcelino García González, Secretario.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de la obra de ....., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desecheda toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente a la ejecución de las obras. S—1094

### Instituto general y técnico del Cardenal Cisneros.

Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar numerario de la Sección técnica (Matemáticas, Física, Química, Mecánica, etc.), vacante en la Escuela Superior de Artes Industriales de Córdoba.

Los señores opositores a dicho plaza D. Domingo Ochoa, D. Fernando Ferrer de Obeza, D. Angel Morales de las Pozas, D. Miguel García Muñoz y D. Gabriel Hortal Aparicio, se servirán presentarse el lunes día 5 del próximo mes de Diciembre, a las once de la mañana, en la sala de actos del Instituto del Cardenal Cisneros, Reyes, 4, con objeto de comenzar las oposiciones.

Con arreglo a lo preceptuado, el cuestionario formado para éstas por la Junta de Profesores de la Escuela Superior de Artes e Industrias de Madrid, estará a disposición de los señores opositores para su conocimiento, desde ocho días antes al señalado para comenzar los ejercicios, ó sea desde el día 25 del actual, en la Secretaría del mencionado Instituto.

Se advierte a los señores opositores que a continuación se mencionan, que tienen que presentar los documentos siguientes:

D. Domingo Ochoa, certificación del Registro de penados; D. Fernando Ferrer, D. Miguel García Muñoz y D. Gabriel Hortal, partida de nacimiento y certificación del Registro de penados, cuyos documentos deberán presentar el día arriba convocado, entendiéndose que si no lo hicieron quedarán excluidos de tomar parte en los ejercicios.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los señores opositores.

Madrid 17 de Noviembre de 1904.—El Presidente del Tribunal, Federico Requejo.

### Universidad Literaria de Salamanca.

#### Primera enseñanza.

En el concurso de traslado para la provisión de Escuelas figura vacante con el sueldo de 1.375 pesetas una plaza de Auxiliar de la Escuela graduada, aneja a la Normal de Maestras de Avila, que sólo tiene la dotación de 1.100 pesetas, entendiéndose rectificado el anuncio en este sentido.

Salamanca 14 de Noviembre de 1904.—El Rector, Miguel de Unamuno. P—1352

### Universidad de Valladolid.

#### Primera enseñanza.

El Rector que suscribe ha resuelto agregar al concurso de traslado anunciado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 3 del actual, las dos Auxiliares siguientes:

Bilbao.—Auxiliar de la Escuela graduada de niños; es del grado Superior y está dotada con 1.650 pesetas.

Santander.—Auxiliar de la Escuela de niñas del barrio del Oeste; es del grado Elemental y está dotada con 1.375 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid 14 de Noviembre de 1904.—El Rector, Antonio Alonso Cortés. P—1353

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.

#### Cuarta Inspección.

##### DISTRITO FORESTAL DE TERUEL

El día 14 del inmediato mes de Diciembre, y hora de diez a once, tendrá lugar ante la Alcaldía de Albarracín, y simultáneamente en la oficina del distrito forestal de Teruel, la celebración de la primera subasta para el arrendamiento por tres años forestales consecutivos, a partir del de 1904-1905, de los pastos del monte núm. 9 del Catálogo, denominado «Puerto de Bronchales», para seis mil cabezas lanares, mil cabras y cuatrocientas mayores, bajo el tipo de licitación de cuatro mil ochocientos pesetas anuales; rigiendo, por lo que respecta a la subasta y a la ejecución del aprovechamiento, el pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de la provincia de Teruel, correspondiente al día 8 del actual.

Valencia 11 de Noviembre de 1904.—El Inspector, Victoriano Montés. S—1092

### Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Baleares.

El día 28 de Enero próximo venidero, a las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de prendas de vestuario, que por el tiempo de cuatro años pueda necesitar esta Comandancia de Baleares, por haber sido rescindida a petición propia la contrata anterior con aprobación del Excmo. Sr. Director general del Cuerpo.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los tercios y primer Jefe de la de Canarias.

Palma 14 de Noviembre de 1904.—El Teniente Coronel, primer Jefe Superior, Raimundo Gutiérrez. S—1100

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento constitucional de Castillejo de Robledo.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico de esta villa, dotada con veinticinco pesetas por la asistencia de familias pobres, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y doscientas fanegas de trigo de superior calidad, que producirán las iguales de familias acomodadas; las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, y transcurrido éste se proveerá.

Castillejo de Robledo 31 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Pedro Cornejo. X—2692

### Ayuntamiento constitucional de Linares.

D. Francisco Moreno Fuentes, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hgo saber que anunciado el edicto para la subasta de Consumos de esta ciudad, durante los tres años de 1905 a 1907, en el Boletín oficial de la provincia de Jaén, núm. 135, correspondiente al día 10 del mes actual, y en la GACETA DE MADRID, número 315, fecha 12 de Noviembre, se hace público por medio del presente, en armonía con la cláusula tercera del pliego de condiciones, que la subasta se verificará en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, el día 2 de Diciembre próximo, de once a doce de la mañana.

Linares 15 de Noviembre de 1904.—Francisco Moreno.—Por su mandato, S. Alfredo Robles. S—1091

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia.

#### ARCOS DE LA FRONTERA

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en la causa que instruyo por hurto de ovejas a Francisco Beltrán Mena contra Manuel Valle Romero y otro, se cita a Francisco Pérez Jiménez, alias Bizco Calonje, de ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en calle Cuesta de Belén, núm. 5, para prestar la declaración acordada en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Arcos de la Frontera a 8 de Noviembre de 1904.—Enrique Rodríguez Lacín.—Por su mandato, Manuel Manrique. JO—9802

#### BARCELONA—ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de cumplimiento de sentencia dictada en virtud de la causa criminal sobre escándalo público contra Alberto Fuentes Cortés, de veintinueve años de edad, hijo de José y María, natural de ésta, soltero, camarero; Francisco Chagoyen Solé, de cuarenta a cuarenta y tres años, hijo de Calixto y Josefa, natural de esta ciudad, casado, fotógrafo, y Máximo Dickmann é Illegu, de treinta y cuatro a treinta y seis años, hijo de Máximo y Haegen, natural de Stettin (Alemania), soltero, del comercio, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza a los mismos, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado



para la práctica de una diligencia de justicia; aperebidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados Alberto Fuentes Cortés, Francisco Chagoyen Solé y Máximo Dickmann Haegen.

Dada en Barcelona á 19 de Octubre de 1904.—Julio Martínez.—El Escribano, Pablo Alegre. JO—9734

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Juana Monti Paoli, de veinticinco años de edad, hija de Antonio y María, soltera, prostituta, natural de Milán (Italia), que habitaba en la calle Conde del Asalto, número 19, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia; aperebida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada Juana Monti Paoli.

Dada en Barcelona á 5 de Noviembre de 1904.—Julio Martínez.—El Escribano, Pablo Alegre. JO—9735

#### BARCELONA—CONCEPCION

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en mérito de la causa criminal sobre hurto contra Jaime Losé y García, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: edad diez y seis años, soltero, cilindrador, natural de San Martín de Provencals, hijo de Andrés y de Modesta.

Dada en Barcelona á 10 de Noviembre de 1904.—Pedro Armenteros y Ovando.—Por el Escribano, Augusto Torres. JO—9803

#### BARCELONA—HOSPITAL

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por esta requisitoria, que se expide en méritos de causa sobre hurto de 800 pesetas á Josefa Berenguer, se cita y llama al procesado José Ferrer Bosch, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (salón de San Juan), al objeto de notificarle el auto contra el recaído en méritos de dicha causa; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan á la busca y captura del referido José Ferrer Bosch, el cual es de unos treinta y dos años de edad, poniéndole caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 8 de Noviembre de 1904.—Emilio J. Pérez Martín.—Por mandado de S. S., por D. José A. Sánchez, Silverio Valls. JO—9736

#### BARCELONA—INSTITUTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Instituto de esta capital con providencia de 29 de Octubre próximo pasado, dictada en méritos del expediente sobre declaración de ausencia de D. José Fenés y Fuster, promovido á instancia de Doña Ramona Fenés y Erola, consorte de D. Antonio Perelló, se expide el presente primer edicto, en virtud del cual se cita y llama á dicho ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentase, para que dentro del término de dos meses comparezcan ante dicho Juzgado; previniéndoles que al verificarlo deberán justificar su mayor derecho, mediante la presentación de los correspondientes documentos; y se hace saber que hasta ahora ha solicitado la administración de los bienes del ausente su tía paterna la expresada Doña Ramona Fenés y Erola.

Barcelona 9 de Noviembre de 1904.—El actuario, Juan Bautista Gil. X—2693

#### BILBAO—CENTRO

D. Dedro Martínez Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Centro de Bilbao.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Fernández Castro, de diez y ocho años de edad, hijo de padres desconocidos, de estado soltero, natural de Astorga, de profesión jornalero, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin practicar una diligencia; bajo aperebimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Manuel, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 4 de Noviembre de 1904.—Pedro Martínez Muñoz.—Ante mí, Juan Franco. JO—9738

#### CADIZ

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en causa por estafa á Angeles y Antonio García Barroso, se ha mandado citar á José Santiago, natural de Jerez de la Frontera, de estatura alta, pelo rubio y con barba corrida, cuyo actual paradero se ignora, con objeto de que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado para la práctica de diligencias acordadas en la mencionada causa;

aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 7 de Noviembre de 1904.—El Escribano, Licenciado Francisco de Castro. JO—9738

#### CAMPILLOS

D. Alfonso Moreno y Fernández de Roda, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de estafa Adolfo López Fernández y Antonio Ceballos Dania, vecinos de Sevilla, habitantes en calle Antonio Lusillo, núm. 12, y Gerona, 30, respectivamente, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; aperebiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Campillos á 31 de Octubre de 1904.—Alfonso Moreno.—El Escribano, Pedro González. JO—9805

#### CASTUERA

D. Félix Arranz Mansilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, para que ordenen la práctica de activas diligencias para conseguir la prisión de Enrique Marin Galán, cuyo individuo se fugó del Depósito municipal de Corral de Calatrava el día 24 de Octubre último, el cual venía conducido á la cárcel de este partido y á mi disposición, en virtud de las resultas del sumario que contra el mismo se sigue por robo de tres mulos y un aparejo, y cuyas circunstancias y señas se expresan, y conseguida será puesto á mi disposición en esta expresada cárcel con las seguridades convenientes.

Dado en Castuera á 7 de Noviembre de 1904.—Félix Arranz.—El Escribano, Licenciado Francisco López.

#### Señas.

Estatura regular, ojos castaños, pelo negro, rostro color claro, una cicatriz en el lado derecho de la frente; viste pantalón de pana color aceituna, chaleco negro, blusa con listas azules y blancas, alpagatas blancas cerradas, faja negra y camisa de color; natural de Sevilla, de veintiocho años de edad, soltero, pielero, sin domicilio fijo, hijo de Manuel y de Tomasa. JO—9739

#### GIJÓN—OCCIDENTE

D. Fernando Bernáldez y Romero de Tejada, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Occidente de esta villa de Gijón.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Lisardo García Villa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para reducirle á prisión provisional, según tiene decretado la Audiencia provincial de Oviedo por auto de 30 de Septiembre último, bajo aperebimiento de declararle rebelde.

Y se interesa al propio tiempo y ruega á todas las Autoridades, así civiles como militares, y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Gijón á 9 de Noviembre de 1904.—Fernando Bernáldez.—El Escribano, Santiago Hernández y Medina. JO—9776

#### ELCHE

D. Vicente Enrique Llopis Miralles, Juez de instrucción de esta ciudad de Elche y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el tercer caso del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Carmen García Jaime, hija de Antonio y de Joaquina, de sesenta y dos años de edad, viuda de Miguel Garrido, natural de Granada, vecina que fué de Alicante, y dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de emplazarle en la causa que contra la misma instruyo sobre hurto de dinero; bajo aperebimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada Carmen García Jaime, y á su conducción, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta cabeza de partido y á disposición de este Juzgado caso de ser habida; sus señas personales son: color del rostro moreno, del pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, boca y cara regulares; viste falda y corpiño de algodón color oscuro, mantón negro, pañuelo á la cabeza á cuadros blancos y negros y alpargatas de lana color ceniza.

Dada en Elche á 7 de Noviembre de 1904.—Vicente E. Llopis Miralles.—Por su mandado, como habilitado, Juan Vicent. JO—9740

#### HUESCA

D. Fermín Garbayo y Moreno, Juez de instrucción de Huesca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Estallo San Clemente, soltero, de diez y seis años, jornalero, natural y vecino de Ena (Jaca), hijo de Ramón y Joaquina, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para diligencias acordadas por el Tribunal Superior en la causa que contra el mismo se instruye sobre estafa, en la cual, y por auto de fecha 25 de Octubre próximo pasado, que dictó el mismo Tribunal Superior, se decretó la prisión provisional del Francisco Estallo; bajo aperebimiento que de no comparecer dentro del expresado término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto y su conducción caso de ser habido á las cárceles de esta ciudad y á mi disposición.

Huesca 5 de Noviembre de 1904.—Fermín Garbayo.—F. José Aytés. JO—9742

#### ILLESCAS

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo á Nicanor Blanco Expósito, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, natural de Astorga, cuyas señas personales se expresan á continuación, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de Toledo, mediante á ignorarse su actual paradero, comparezca ante este Juzgado al efecto de notificarle el auto dictado en el sumario criminal que se le sigue por sustracción de cebada en el pueblo de Cabañas de la Sagra á D. Ernesto Rodríguez Rojas, por cuyo auto se declara terminado referido sumario, citarle y emplazarle para ante la Audiencia provincial de Toledo; aperebido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, detención y captura de dicho procesado si fuere habido, y su conducción á disposición de este Juzgado.

Dada en Illescas á 7 de Noviembre de 1904.—Vicente Ruiz Valarino.—Por su mandado, Licenciado Plácido Moya.

#### Señas del procesado.

Pesa 49 kilos, su talla un metro 540 milímetros, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba ídem; viste al uso del país, pobremente. JO—9777

#### LUGO

D. Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Hace público que por el Procurador D. Benigno López Sánchez, en nombre de Joaquín Fernández Sánchez, vecino de San Pedro de San Andrés de Chamoso, se promovió el juicio voluntario de testamentaria para la división de las herencias de Juan Fernández y su mujer Rosa Sánchez, vecinos que fueron de San Pedro de Maceda, distrito del Corgo, en este partido, el cual se hubo por prevenido por providencias de 26 de Diciembre de 1903 y 9 de Septiembre del corriente año, mandando citar para su seguimiento á los interesados designados.

Y figurando entre ellos Francisca Fernández Sánchez, casada con Felipe del Río, que estuvo domiciliada en la carretera de Extremadura de la villa y Corte de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, á medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, se le cita para el objeto expresado; con la prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho; haciéndose constar que mientras tanto ejercerá su representación el Ministerio fiscal.

Dado en Lugo á 10 de Noviembre de 1904.—Félix Jarabo.—Ante mí, Marcial Minguillón. JC—436

#### MADRID—CENTRO

D. Pedro Escobar y Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María Avilés Moreno, hija de Antonio y de Catalina, de cuarenta y dos años, natural de Ibros (Jaén), sus labores, que tuvo su domicilio en la calle de Jacometrezo, núm. 80, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa seguida contra la misma por estafa; aperebida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, morena, viste modestamente, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de su sexo.

Madrid 8 de Noviembre de 1904.—Pedro Escobar.—El Escribano, Angel Angulo. JO—9782

#### MADRID—CHAMBERI

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberi de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cirilo Carranza, cuya demás filiación se ignora, habiendo tenido su último domicilio en la calle del Nuncio, núm. 5, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración en causa por hurto; aperebido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 9 de Noviembre de 1904.—José Peláez.—El Escribano, Francisco Vidal. JO—9783

#### MALAGA—MERCED

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Diego Escarcena, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de sedición; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expuesto individuo.

Dada en la ciudad de Málaga á 29 de Octubre de 1904.—Federico Escobar Aliaga.—El actuario, por mi compañero S. López, José Díaz Magro. JO—9743

#### MARQUINA

D. Asensio Leonet Alzuri, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción del partido por enfermedad del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á una pordiosera llamada la Morena, cuyo nombre, apellido y demás circuns-

fancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye sobre robo de objetos en el Convento de Carmelitas de esta villa; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Marquina á 8 de Noviembre de 1904.—Asensio Leonet.—Ante mí, José Juandío. JO—9786

## MARTOS

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en causa que se sigue en este Juzgado sobre hurto de caballerías á Domingo Ruiz Serrano, de estos vecinos, ha acordado se cite á un tal Antonio Espinosa García, vecino de Córdoba, según cédula de empadronamiento número 406, expedida en 29 de Abril último, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en referida causa; con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y con el fin de que le sirva de citación en forma al Antonio Espinosa García, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Martos á 8 de Noviembre de 1904.—El actuario, Licenciado Pedro Ocaña. JO—9787

## OLMEDO

D. Gabriel Fernández Céspedes, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Isaac Molina Sáez, vecino de Fuente de Santa Cruz, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Segovia, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, pues así lo tengo acordado á virtud de carta orden de la Superioridad en la causa que se le instruye sobre infracción á la ley de Caza.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, caso de ser habido, del referido Isaac Molina.

Dado en Olmedo á 4 de Noviembre de 1904.—Gabriel Fernández Céspedes.—Por su mandado, Licenciado Modesto Hidalgo. JO—9745

## QUIROGA

D. José Morandera Rico, Juez de instrucción de la villa de Quiroga y su partido.

Por el presente y término de cinco días, se cita, llama y emplaza á los sujetos responsables criminalmente del incendio verificado en la noche del 23 de Octubre último en dos almiaros de paja de centeno y otro de hierba seca colocados en la era de desgranar de la pertenencia de José González, parroquia de la Ferreirua, Municipio de la Puebla del Broñón, cuyo incendio se propagó á unos castaños del González y de Manuel Parada, para que comparezcan ante este Juzgado á ser oídos á tenor del hecho relatado.

Al propio tiempo se cita á las personas que de algún modo puedan dar indicaciones fundadas con relación al expresado hecho punitivo: advirtiéndoles que de no verificarlo en el plazo señalado se les exigirá la multa de 5 á 50 pesetas, aparte de otra mayor responsabilidad.

Dado en Quiroga á 6 de Noviembre de 1904.—José Morandera Rico.—De orden de S. S., José Carballo. JO—9750

## PASTRANA

D. Francisco Page y Torrecilla, Juez de instrucción de Pastrana.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un hombre desconocido, que representa de veintitrés á veinticinco años de edad, barba clara, bigote rubio, viste pantalón y chaleco claro, de primavera, chaqueta de pana á dibujos, camisa blanca muy sucia, faja negra bastante mala, alpargatas de cañamo abiertas con cintas negras, sombrero negro basto, que se dice ser de Huete, donde tiene su madre, que es ciega, presunto autor de las lesiones graves inferidas á Luis Fuentes Arroyo entre once y doce de la noche del 3 del actual, en la paridera sita en término del pueblo de Sayatón, llamada de la Troya, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Guadalupe, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que al efecto instruyo; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la Guardia civil y de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado hombre desconocido, y si fuese habido le pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dado en Pastrana á 7 de Noviembre de 1904.—Francisco Page.—El Escribano, Ricardo Blanquer. JO—9788

## PLASENCIA

D. Miguel Martínez Córdoba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al representante legal de Antonio Márquez, de nacionalidad portuguesa, para ofrecerle el procedimiento de instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por así haberlo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo por homicidio del Márquez y lesiones graves á Anastasio Rufo, contra Ignacio Benito Paniagua y otros.

Dado en Plasencia á 8 de Noviembre de 1904.—Miguel Martínez Córdoba.—De su orden, Remigio Arias. JO—9746

## PONFERRADA

D. Celestino Nieto Ballesteros, Juez de instrucción de la villa de Ponferrada y su partido.

Cita y llama á Andrés Avelino Fernández Hierro, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Saturnino y de Rosa, natural y vecino de Borrenes, cuyas demás circunstancias no constan, el cual se ausentó de su pueblo de Borrenes en dirección al Brasil, procesado por el delito de robo y lesiones inferidas á Maximino Morán, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término señalado de diez días, contados desde la inserción de los edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional y prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y

captura del referido individuo, y si fuere habido se sirvan participármelo y ordenar sea conducido, con las seguridades convenientes y á mi disposición, á las cárceles de este partido.

Dado en Ponferrada á 7 de Noviembre de 1904.—Celestino Nieto.—Licenciado, Casimiro Revuelta Ortiz. JO—9747

## PONTEVEDRA

D. Ricardo Salustiano Portal Cantón, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de instrucción de Pontevedra.

Por medio de la presente llama y emplaza al procesado Antonio Gutiérrez, casado con Perfecta Nieto Garrido, vecino de Cerdedo, partido judicial de Estrada, únicas circunstancias que constan, y ausente en la actualidad y en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue sobre estafa de 100 pesetas á Ricardo González; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Antonio Gutiérrez, y caso de ser habido le remitan con las seguridades debidas á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Pontevedra á 5 de Noviembre de 1904.—Ricardo Salustiano Portal.—Erasmio Buceta. JO—9748

## PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Juan Lucio Toldos, Juez municipal suplente en funciones del de instrucción, por enfermedad del mismo y ausencia del municipal propietario, en uso de licencia.

Por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita y llama á las personas que se crean ser dueños de los semovientes que se resenarán, para que en el término de diez días, desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración y hacerles entrega de dichos semovientes; pues así lo tengo acordado por providencia de este día en el sumario que se instruye contra Angel Vicente Paterna Rivero, por el delito de hurto.

Dado en Puente del Arzobispo á 5 de Noviembre de 1904.—Juan Lucio Toldos.—El Escribano, Licenciado Emilio Vizcaino.

## Señas de los semovientes.

Un borrión, pelo corzo, de treinta meses de edad, entero, de unas cinco cuartas de alzada, recogido al vecino de Buenas Bodas Victoriano Fernández.—Un burro de cuatro años de edad, pelo corzo, alzada cinco cuartas, con un lunar en el pesuezo, recogido á Polonio Fernández, vecino de dicho pueblo.—Una burra cerrada, pelo negro, hoy con rastra, de alzada unas cuatro cuartas y media, recogida á Santiago Rodríguez Aceituno, vecino también de Buenas Bodas.—Cuyos semovientes se hallan depositados en Manuel de la Breña, de esta vecindad. JO—9749

## PUENTEDEUME

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de Puente deume.

Por la presente llamo, cito y emplazo á José Martínez Alvarez, ignorándose su estado, pueblo, de su vecindad y naturaleza, si bien parece que estuvo trabajando unos meses en las obras que se realizan en Limodre para la construcción de la vía férrea de Ferrol á Betanzos, desconociéndose su actual paradero, y siendo de las señas que á continuación se expresan, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo sobre rapto de Juana Vizoso; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Exhorto á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial para que por todos los medios de que disponen se sirvan proceder á la busca y captura del José Martínez Alvarez, conduciéndole á la cárcel de este partido, por haber sido decretada la prisión provisional del mismo, mientras que no preste fianza por 2.000 pesetas en cualquiera de las clases que el derecho reconozca.

Dado en Puente deume á 5 de Noviembre de 1904.—Luis Suárez.—De su orden, Eduardo González.

## Señas del José Martínez Alvarez.

Edad de veintiocho á treinta años, pelo, cejas y ojos negros; estatura regular y delgado, cara larga, bigote pequeño negro, barba muy clara; se dice que tiene vestigios de herida de bala por debajo de la tetilla izquierda, y que usa cédula con nombre supuesto. JO—9789

## RIBADAVIA

D. Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Manuel Alvarez, sin segundo, hijo natural de Carmen, de veinte años de edad, natural y vecino de San Esteban de Castrelo, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en sumario que se le instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndole en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Ribadavia 8 de Noviembre de 1904.—Eladio Rodríguez.—Por mandado de S. S., Felix Quijado.

## Señas del procesado.

Es de estatura corta, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, boca ídem, cara redonda, barba lampiña, color trigueño, viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño claro, calza zapatos de becerro y gasta boina. JO—9791

## RIOSECO

D. Antonio Abella y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique Ruiz Suárez, relojero y maquinista, de unos treinta y cinco á cuarenta años de edad, sus señas particulares son: estatura regular, color moreno, cara larga, barba poblada, con bigote negro, traje oscuro y sombrero blanco con cinta negra, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días á fin de ser indagado, por haberse dictado auto de procesamiento y prisión contra él en esta fecha en el

sumario que se instruye sobre hurto de 125 pesetas y estafa de dos relojes, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del mismo, poniéndole en su caso á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Rioseco á 8 de Noviembre de 1904.—Antonio Abella y Rodríguez.—El Escribano, Sergio Martín. JO—9792

## SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Jovino Fernández Peña y Vázquez, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Eduardo González y González, de veintiséis años, jornalero, natural de Tomiño (Pontevedra), y vecino de Sevilla, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para que le sea notificado el auto de procesamiento dictado en la causa que contra él instruyo por hurto y en la cual tengo decretada su prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y que le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho si no comparece.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, por cuantos medios estén á su alcance, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel de este partido.

Sanlúcar de Barrameda á 7 de Noviembre de 1904.—Jovino F. Peña.—El Secretario, José Acquarone y Díaz. JO—9793

D. Jovino Fernández Peña y Vázquez, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que instruyo por hurto he dictado providencia en la que se ha acordado expedir los oportunos edictos, que se insertarán en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de excitar el celo de los funcionarios de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de un burro rucio claro, alzada mediana, de ocho años, sin hierro, con las puntas de las orejas rasgadas, un sobrehuoso en cada mano y un lunar en uno de los brazos, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Sanlúcar de Barrameda á 22 de Octubre de 1904.—Jovino F. Peña.—El Secretario, José Acquarone y Díaz. JO—9794

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Vicente de Castro y Matos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye sobre estafa contra José Antonio Guerrero y Bernal, se cita, llama y emplaza al expresado procesado, natural de Fortuna, provincia de Murcia, vecino que fué de esta capital, calle del Sol, núm. 19, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de treinta días, á contar del de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el presente Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de que no verificándola será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del dicho procesado José Antonio Guerrero Bernal, cuyas señas personales son: estatura más bien alta que baja, color moreno, ojos grandes y negros, nariz y boca regulares, bigote negro, espeso y largo y se halla casado con Pascuala Pérez.

Santa Cruz de Tenerife 30 de Septiembre de 1904.—Vicente de Castro.—Ante mí, Aciselo Casanovas. JO—9682

## SANTAFE

D. Antonio Antrás y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza para que dentro del término de cinco días, á contar desde el siguiente á la publicación de éste en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al procesado Manuel Quiles Jiménez, hijo de Miguel y de María, natural de Lanjarón, vecino de Orgiva, casado, del campo y de veintiséis años, para que comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle la parte dispositiva de la sentencia dictada en la causa que se le siguió sobre amenazas; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan disponer se practiquen diligencias para la busca de dicho procesado, y habido se le cite, según queda interesado, pues así lo tengo acordado en el expediente sobre ejecución de aquella sentencia.

Santafé 7 de Noviembre de 1904.—Antonio Antrás.—Por su mandado, Narciso Ortiz Granada. JO—9751

## SAN ROQUE

D. Salvador Abad Linares, Juez municipal, Letrado, é interino de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada Trinidad Herrero Fernández, de veintiocho á treinta años de edad, hija de Miguel y de Antonio, natural de Torrox, partido judicial de ídem, provincia de Málaga, de estado soltera, de profesión su casa, sin instrucción y vecina que fué de La Línea, habitante en el patio de Vichili, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado con objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en el sumario que bajo el núm. 180 del año 1903 se siguió contra la misma por delito de lesiones; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, de la referida procesada.

San Roque 23 de Noviembre de 1904.—Salvador Abad Linares.—El Escribano, Licenciado Manuel A. caide. JO—9727

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido, en el sumario que se instruye bajo el núm. 486 del año actual por el delito de lesiones menos graves de Francisco Ramírez Añón, se cita á Antonio



Varea, negociante, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración en el sumario anotado; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 4 de Noviembre de 1904.—El Escribano, Licenciado José Bujella. JO—9728

## SEVILLA—SALVADOR

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á Concepción Matías Márquez, natural y vecina de esta ciudad, hija de Antonio y Ana, viuda de Antonio Pérez Montes, lavandera, de cincuenta y ocho años, y que en el pasado mes de Abril habitó en la calle del Sol, Horno de Noriega, para que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario por insultos á los agentes de la Autoridad y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como la encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de su busca, le hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas, la comparezcan, por tránsito, en este Juzgado, pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 7 de Noviembre de 1904.—El Juez instructor, Facundo de la Cruz.—El Escribano actuario, por habilitación, Licenciado A. Sánchez Melo. JO—9798

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á José González Ruiz, de esta naturaleza y vecindad, hijo de Juan José y de Ana, soltero, taponero, de catorce años de edad y con instrucción; tiene estatura alta, rostro moreno, ojos pardos, nariz regular, boca mediana, labios finos y pelo castaño oscuro, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por el delito de hurto y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como le encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de busca, le hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas lo comparezcan por tránsito en este Juzgado, pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 7 de Noviembre de 1904.—El Juez instructor, Facundo de la Cruz.—El Escribano actuario, por habilitación, Licenciado A. Sánchez Melo. JO—9798

## TAFALLA

D. Florentino Sacristán y Pascual, Juez de primera instancia de instrucción de Tafalla y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Casajús Lanás, soltero, labrador, de veinticuatro años de edad, domiciliado en Murillo el Fruto, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por disparo y lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dado en Tafalla á 31 de Octubre de 1904.—Florentino Sacristán.—Por su mandato, Francisco Javier Cruz. JO—9685

## TALAVERA DE LA REINA

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Conde y Marqués, de treinta y tres años, soltero, carpintero, hijo de Francisco y Oliva, natural de Veger (Cádiz), y ambulante, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de la Libertad, con objeto de ser citado y emplazado para ante la Audiencia provincial de Toledo en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar y será declarado en rebeldía.

Dado en Talavera de la Reina á 4 de Noviembre de 1904.—Diego López Moya.—El Escribano, José María Mira. JO—9686

## TOLOSA

D. Andrés Pérez Nisarre, Juez de instrucción de esta villa de Tolosa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto que el día 23 de Octubre último luchó en jurisdicción de la villa de Amézqueta con el miquelete del puesto de Zárate, llamado León Lasa y cuyas señas se expresarán al final, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar la declaración que se interesa en la causa que se instruye en este Juzgado por lesiones; bajo apercibimiento de que si no compareciese le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades civiles y militares; procedan á la busca, captura y conducción en su caso á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Tolosa á 5 de Noviembre de 1904.—Andrés Pérez Nisarre.—Por su mandato, Basilio Azeune.

## SEÑAS.

Edad de treinta á cuarenta años, color algo moreno, barba cerrada negra, nariz larga, estatura más bien alta que regular y vestido al estilo de los caseros de este país.

JO—9801

## TUDELA

D. Zacarías Ayala Gil, Juez de primera instancia de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isaac García Ramos, de diez y ocho años, hijo de padres desconocidos, natural de Buenos Aires, soltero, barbero, domiciliado en Santander, y Mariano García Marín, de veinticuatro años, hijo de Antonio y Dolores, soltero, barbero, natural del Brasil y domiciliado en Córdoba, calle Isabeloza, número 12, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Yanguas y Miranda, núm. 2, duplicado, piso tercero, con objeto de notificarles el auto de terminación recaído en la causa criminal instruida contra dichos procesados sobre estafa; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Tudela á 3 de Noviembre de 1904.—Zacarías Ayala.—De su orden, Saturnino Díaz. JO—9687

## UGIJAR

D. Juan Alférez Rubí, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por primera y última vez á Gabriel Salado Cañas, natural y vecino de Cadiar, labrador, mayor de edad y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en los estrados de este Juzgado ó se constituya en la cárcel de este partido, con el fin de recibirle indagatoria en causa que contra él y otros instruyo por el delito de falsedad electoral cometido en las elecciones de Diputados á Cortes verificadas el día 26 de Abril del año anterior, como interventor del segundo distrito, sección única del pueblo de Cadiar; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dicho procesado, si fuera habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Ugijar á 4 de Noviembre de 1904.—Juan Alférez.—Por su mandato, Francisco Sánchez. JO—9688

## VALENCIA—MAR

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de primera instancia del distrito del Mar de Valencia.

Por el presente se hace saber que en virtud de providencia de este día, acordada en los autos de quiebra de D. José Bertolin y Blasco, y á los efectos del art. 1.378 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha prefijado el término de cincuenta días, á contar desde el de hoy, para que los acreedores de aquél presenten á los síndicos D. Luis Esrandó Vilaplana, D. José Botella Ruiz y D. Bartolomé Abascal Querol, los títulos justificativos de sus créditos, habiéndose señalado para la celebración de la junta, para su examen y reconocimiento, el día 21 de Enero próximo, á las catorce, en el local de dicho Juzgado, situado en la plaza de Cisneros, núm. 3.

Terminada dicha junta, se dará cuenta de la gestión que se encomendó á los síndicos para que litigasen con D. José Serratos, D. Isidro Payá y D. Francisco Escandell, en reclamación de los créditos, géneros y metálico de que se hicieron cargo en valor de 405.016 pesetas 85 céntimos, á fin de que si lo juzgan del caso, se apruebe la conducta de los demandados y de los síndicos en la ejecución de la sentencia que se pronuncie.

Valencia 11 de Noviembre de 1904.—Francisco Salvá.—Ante mí, Salvador García. JC—467

## VENDRELL

D. Santiago Viscarri y Moragas, Abogado y Escribano del Juzgado de primera instancia de Vendrell y su partido.

Certifico que en los autos de mayor cuantía sobre presunción de muerte de D. Félix Ginesta Lloret, á instancia del Procurador D. José Serra, en nombre y representación de D. Félix Ginesta Roig, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva así dicen:

«Sentencia.—En la villa de Vendrell, á 2 de Noviembre de 1904, el Sr. D. Juan Amat y Aymar, Juez de primera instancia de Vendrell y su partido, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por D. Félix Ginesta y Roig, propietario, vecino de esta villa, dirigido por el Letrado Don Modesto Alvarez Ribas y representado por el Procurador D. José Serra Bujóns, y como demandado D. Félix Ginesta Lloret, de ignorado paradero y domicilio, y por su rebeldía representado por los estrados del Juzgado, habiendo sido parte también el Ministerio fiscal; y

Resultando, etc.; Considerando, etc.;

Fallo que debo declarar, como declaro, la presunción de muerte de Félix Ginesta Lloret por haber transcurrido más de treinta años desde que se recibieron las últimas noticias, y á su tiempo, ábrase la sucesión á sus bienes, procediéndose á su adjudicación en la forma que corresponda, según lo dispuesto en el citado artículo ciento noventa y tres del Código civil, y téngase presente lo que preceptúa el artículo ciento noventa y dos del citado Código.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma que solicite la parte actora, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Amat.

Publicación.—En la villa de Vendrell á 3 de Noviembre de 1904, hallándose el Sr. Juez de primera instancia de este partido celebrando audiencia pública conmigo, el Escribano, ha leído y publicado la anterior sentencia.—Doy fe, Santiago Viscarri.»

Concuerda con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. Félix Ginesta Lloret, libro el presente, visado por el señor Juez, en Vendrell á 8 de Noviembre de 1904.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Juan Amat.—Santiago Viscarri. X—2695

## VILLARCAYO

D. Salutor Barrientos Hernández, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber que en este Juzgado, y por D. Francisco Perea Cañedo, Propietario y Médico Cirujano, vecino de esta villa, se ha promovido expediente de información posesoria

para inscribir á su nombre, en el Registro de la propiedad de este partido, la posesión de las cuatro séptimas partes, tres quintas partes de otra séptima parte, dos terceras partes de otra séptima parte y cinco sextas partes de otra séptima parte de una casa, sita en esta villa en la margen de viento Este de la plaza de la Constitución, señalada con el número nueve, y cuatro séptimas partes, tres quintas partes de otra séptima parte, dos terceras partes de otra séptima parte y cinco sextas partes de otra séptima parte de un pajar y cuadra, sito en la calle Ancha, de esta villa, señalada con el número primero; en cuyo expediente y providencia de 8 de los corrientes, he acordado se cite y llame, por virtud del presente, á los herederos y causahabientes de D. Pedro Cañedo López y Doña Bonifacia Fernández Incinillas, vecinos que fueron de esta villa; así como á Doña Marcelina Cañedo López y Doña María García Cañedo, cuyo paradero se ignora, para que, como partícipes en las fincas objeto de la información, comparezcan en este Juzgado dentro del término de treinta días á exponer lo que estimen conveniente sobre la inscripción que se solicita.

Dado en Villarcayo á 12 de Noviembre de 1904.—Salutor Barrientos.—Por su mandato, Licenciado Luis Díaz Calderón. X—2694

## Juzgados municipales.

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte, en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruyen contra Manuel N. por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del actual, y á las diez horas del mismo, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, al acto de la celebración del juicio prevenido por la ley, al que concurrirá con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 5 de Noviembre de 1904.—V.º B.º=Ordóñez.—El Secretario, José Ballesteros. JO—9870

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte, en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruyen contra Sinfiriano Lafuente Martínez por disparo de arma de fuego, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 del actual, y á las diez horas del mismo, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, al acto de la celebración del juicio prevenido por la ley, al que concurrirá con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 8 de Noviembre de 1904.—V.º B.º=Ordóñez.—El Secretario, José Ballesteros. JO—9872

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Eulogio Fernández Emper, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Octubre de 1904, el Sr. D. Mariano Ordóñez y García, Juez municipal del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eulogio Fernández Emper de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo de condenar y condeno á Eulogio Fernández Emper, á la pena de cinco años de arresto menor y pago de las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Mariano Ordóñez.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Eulogio Fernández Emper, expido la presente, que firmo en Madrid á 11 de Noviembre de 1904.—V.º B.º=Ordóñez.—El Secretario, José Ballesteros. JO—9874

## ANUNCIOS OFICIALES

## Compañía Sevillana de Electricidad

Habiéndose padecido alguna omisión en la publicación del anuncio de esta Compañía, inserto en la GACETA, núm. 316, correspondiente al 13 del corriente, se publica modificado á continuación:

Con arreglo á lo previsto en los artículos 34 y 35 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas para la junta general extraordinaria que se ha de celebrar en Sevilla en la fábrica de la Compañía, calle de Arjona, 6, el día 19 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, para:

- 1.º Aumento de capital.
- 2.º Modificación de los estatutos.
- 3.º Confirmación de la elección de un Administrador.

Para poder asistir á la junta se necesita poseer diez acciones por lo menos, que se depositarán antes del 4 de Diciembre en el domicilio social de la Compañía, calle San Pablo, 38, ó en casa del Sr. D. Edmundo Noël, banquero, en Sevilla; en Madrid, en casa de los Sres. Guillermo Vogel y Compañía; en Berlín, en el Deutsche Bank, y en Zurich en la Banque pour Entreprises Electriques.

Sevilla 9 de Noviembre de 1904.—Por el Consejo de administración, Edmond Noël, Presidente. X—3696

## Sociedad Cooperativa Gaditana de fabricación de Gas.

Habiéndose extraviado á los respectivos interesados las inscripciones provisionales correspondientes á las acciones de la segunda serie de 50 pesetas abajo expresadas, se hace público por el presente, á los efectos del art. 14 de los estatutos de la Sociedad; advirtiéndose que pasado el plazo de seis meses, á contar desde esta fecha, si no hubiesen parecido los mencionados títulos quedarán anulados, reemplazándose por otros nuevos.

Doña Juana Ballesteros, viuda de Padín, acciones 28.

D. José Sahagún, acciones 50.

Cádiz 12 de Noviembre de 1904.—El Secretario, Angeles de Gracia. X—2691



OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 16 de Noviembre de 1904.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0°, TERMÓMETRO (Seco, Húmedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc.

Datos meteorológicos del día 16 de Noviembre de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO del mar.

FONDOS PÚBLICOS

Table with columns: Dia 15, Dia 16, Bancos y Sociedades, Cédulas hipotecarias al 5 por 100, etc.

Resumen general de pesetas nominales negociadas. Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 5 por 100 amortizable, Banco Hipotecario, etc.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

IMPRESA DE LA «GACETA DE MADRID».—Calle de Pontejos, 8.—Teléfono 75. En este establecimiento se hacen con esmero, prontitud y economía, cuantos trabajos tipográficos se le encomienden por las oficinas ó por los particulares.

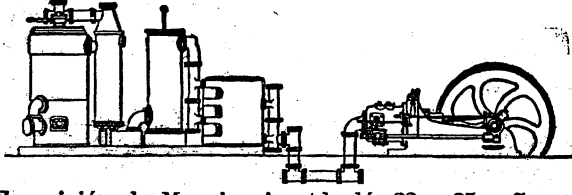
GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES DE LOS SUCESORES DE MIRA. Paseo del Cisne, 23; Alfonso X, 1 y 5, y Rafael Calvo, 5. Teléfono 2.367.—MADRID (CASA FUNDADA EN 1868)

Para las enfermedades del pecho, Elixir antibacterial BONALD (de Thioocol) compuesto. Para la neurastenia y debilidad de los centros nerviosos, Acantheco granulado BONALD. Para la boca, garganta y tos, PASTILLAS BONALD. NUÑEZ DE ARCE, 17.—MADRID Y EN TODAS LAS FARMACIAS

LUMBRADO, TRACCIÓN Y TRANSPORTE ELÉCTRICOS.—Ascensores, Grúas, Tornos y Locomotoras mineras. Contadores eléctricos, Turbinas y Material mecánico.—Sociedad ESPAÑOLA OERLIKON, Principe, 30, Madrid.

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z-14

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS Y MAQUINARIA general (antes Julius G. Neville).—Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mañón—Talleres: en Mañón.—Central: Madrid, Salón del Prado, 14.—Local



de Exposición de Maquinaria: Alcalá, 33 y 35.—Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Downson.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

SANTOS DEL DÍA

Santos Acisclo y Victoria, hermanos mártires.

ESPECTÁCULOS

ESPAÑOL.—A las 8 y 1/2.—La estirpe de Júpiter. PRINCESA.—A las 8 y 1/2.—(Tournée Jane Hading-Le Bargi.)—L'etrangere. LARA.—A las 8 y 1/2.—Ciencias exactas.—Los moscones (estreno).—El amor que pasa (dos actos). ZARZUELA.—A las 7.—La casita blanca.—La tragedia de Pierrot.—El husar de la guardia.—La casita blanca. APOLO.—A las 7 y 1/2.—El sombrero de plumas.—Los pícaros celos.—El pobre Valbuena.—La puñalada. COMICO.—A las 7.—(Moda).—¡M'hacéis de reir, don Gonzalo!—El delirio dominical.—El teje maneje.—¡M'hacéis de reir, don Gonzalo! MODERNO.—A las 8.—(Moda).—Los aparecidos.—La señora capitana.—La borracha.—Los zapatos de charol.

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 16 de Noviembre de 1904, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Dia 15, Dia 16), Deuda perpetua al 4 o/o interior, Serie F, de 50.000 ptas. nominales, etc.

FONDOS PÚBLICOS

Table with columns: CAMBIO AL CONTADO (Dia 15, Dia 16), Serie B, de 2.500 pesetas nominales, Idem A, de 500 id. id., Idem G, y H, de 100 y 200 id. id., etc.

Imprenta de la GACETA DE MADRID. Pontejos, 8. — Teléfono 75.